ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO E EDICIÓN: 8603

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

15 DE FEBRERO DE 2025

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1053

ACUERDO

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2024 - 2027**

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISION DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO;

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO RAMÓN ENRIQUE BALLHAUS CHÁVEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y XV Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

C E R T I F I C A

QUE EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 03, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, BAJO RESGUARDO DE ESTA SECRETARÍA A MI CARGO, OBRA UN PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE APROBÓ LA INTEGRACIÓN DE LA COMISION DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, MISMO QUE TRANSCRIBO, SE LEE Y DICE:

CUARTO. - En uso de la palabra el ciudadano Ramón Enrique Ballhaus Chávez, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Este punto corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la integración de la Comisión de Atención a la Salud, por lo que cedo la palabra al ciudadano Presidente. -

En uso de la palabra el ciudadano Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal, manifiesta: Ciudadanas y ciudadanos regidores, con el fin de estudiar, examinar y resolver los asuntos que lleguen a la Coordinación de Atención a la Salud cuidando siempre la atención y servicios para los ciudadanos paraiseños, así como vigilar que se ejecuten las disposiciones

y acuerdos de este Ayuntamiento, se crea la Comisión de Atención a la Salud, misma que estará integrada de la manera siguiente:

Presidente: Misleida Magaña Flores – Tercera Regidora.

Secretaria/o: María Eliza Hernández Flores – Segunda Regidora y Síndico de Hacienda.

Vocal: Isrrael Palma Rodríguez – Quinto Regidor.

Por lo que, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción I y XVIII, 35 fracción III, 36 fracción IV, 44, 45 y 46 fracción XV, 65 fracción I y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tengo a bien someter para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación e integración de la Comisión de la Coordinación de Atención a la Salud. -

Continuando en uso de la voz el ciudadano Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal, manifiesta: le instruyo al ciudadano Secretario para efecto de que proceda a desahogar aquellas intervenciones de quienes deseen hacer el uso de la palabra. -

En uso de la palabra el ciudadano Ramón Enrique Ballhaus Chávez, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Procedo a registrar las intervenciones de quienes deseen hacerlo. -

Informo que han solicitado hacer el uso de la voz la ciudadana regidora **Misleida Magaña Flores** y el ciudadano Presidente **Alfonso Jesús Baca Sevilla** por lo que en ese orden procedo a cederles el uso de la palabra: - -
En uso de la palabra la ciudadana regidora **Misleida Magaña Flores** manifiesta: Agradezco la confianza a dicha asignación, por lo que estaré pendiente con todo lo relacionado a la atención a la salud. - - - - - - - - - - -

En uso de la palabra el ciudadano Presidente **Alfonso Jesús Baca Sevilla** manifiesta: De otra manera, van a tener un tema importante porque considero que sigue siendo la prioridad número uno en nuestro municipio, sin salud no podemos actuar, no podemos trabajar, no podemos desempeñarnos como seres humanos, entonces creo que la salud es algo que ha venido a contribuir y a seguir trabajando en el esfuerzo mismo que la Secretaría de Salud del gobierno del estado y Federal, hemos venido pugnando para hacerles llegar las cuestiones básicas de primer nivel a nuestro pueblo, a nuestra gente paraiseña, porque se lo merecen y además sé que ha venido dando excelente resultados, hemos tenido más de dos mil consultas en menos de cien días y el hecho de proporciónale también los medicamentos hace que se vaya satisfecha nuestra gente y

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

eso es lo que hay que procurar y seguir manteniendo de manera comprometida y con resultados para tener esa oportunidad de seguir sirviendo a nuestro pueblo. -

En uso de la palabra el ciudadano **Ramón Enrique Ballhaus Chávez**, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: En virtud de que no hay más intervenciones, pongo a su consideración las manifestaciones hechas por el ciudadano Presidente y procedo a registrar la votación de cada uno de ustedes en la forma acordada. -

INTEGRANTES DEL CABILDO

NOMBRE	CARGO	VOTO
Alfonso Jesús Baca Sevilla	Primer Regidor y Presidente Municipal	A FAVOR
María Eliza Hernández Flores	Segunda Regidora y Síndico De Hacienda	A FAVOR
Misleida Magaña Flores	Tercera Regidora	A FAVOR
Selena Del Carmen Gómez Chacha	Cuarta Regidora	A FAVOR
Isrrael Palma Rodríguez	Quinto Regidor	A FAVOR

He verificado el sentido de la votación, resultando que, cinco regidores han votado a favor, cero votos en contra y cero abstenciones; por lo que le informo que este punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, teniéndose por desahogado este punto del orden del día, por lo que le cedo el uso de la palabra ciudadano Presidente. - - - - - - - - - - - - -

En uso de la palabra el ciudadano Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal, manifiesta: Le instruyo ciudadano secretario proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día. -

ESTE PUNTO ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL DEL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO QUE EXISTE EN ESTA OFICINA A MI CARGO, MISMA QUE TUVE A LA VISTA EN EL MOMENTO DE SU COTEJO, SE AUTORIZA PARA LOS FINES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE PROCEDAN, LO QUE CERTIFICO, FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

ATENTAMENTE

C. RAMÓN ENRIQUE BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

No.- 1054

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN: "FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA FAMILIAR" PROGRAMA DE APOYO DE DESPENSA A BAJO COSTO.

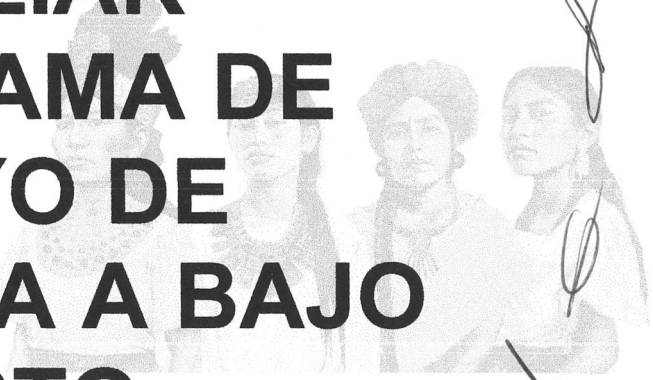

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Que las Familias del Municipio de Paraíso tengan una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

• Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.

• Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

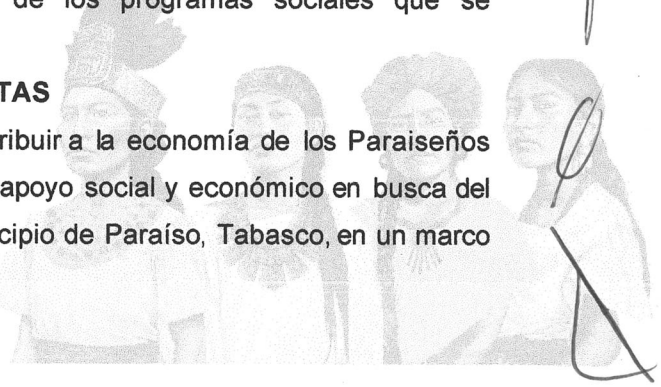

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO DE DESPENSA A BAJO COSTO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO DEL MUNICIPIO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios Públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO DE DESPENSA A BAJO COSTO"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA; APOYO DE DESPENSA A BAJO COSTO:

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en apoyar a los ciudadanos con la adquisición de despensas a bajo costo, con el objetivo de contribuir a la economía de las familias beneficiarias, promoviendo su bienestar y mejorando su capacidad de adquisición de productos básicos.

II. **Objetivo principal:** Promover la solidaridad, garantizar el acceso equitativo y asequible a los productos de la canasta básica, y fortalecer los lazos de cohesión comunitaria entre los ciudadanos.

III. **Periodo de ejecución:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

II. La ejecución del programa se limitará a doscientos ocho (208) despensas mensuales o hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada.

Artículo 3. La población objetivo del presente programa está conformada por todas las personas ciudadanas originarias o residentes con identificación oficial vigente del municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. Selección de beneficiarios.

La incorporación de los beneficiarios al presente programa se llevará a cabo de manera directa. Podrán participar todas las personas mayores de edad que acrediten su residencia en el municipio de Paraíso, sin que sea necesario presentar una solicitud previa. Este apoyo estará disponible a bajo costo y podrá ser adquirido en múltiples ocasiones, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos por el programa.

Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

I. Presentación de identificación oficial:

El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana y presentar una identificación oficial vigente para acreditar su identidad.

II. Entrega de vale:

El personal administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana emitirá un vale correspondiente al apoyo solicitado. Este documento deberá contener la firma y el sello de los responsables autorizados para ser considerado válido. Posteriormente, el beneficiario deberá presentarse en el establecimiento requerido por el Ayuntamiento de Paraíso o realizar la compra directamente en audiencias públicas.

III. Firma de acta de entrega:

Al recibir el apoyo, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega de conformidad (Anexo 1), como constancia de la recepción del mismo.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 7. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 8. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 9. Las instancias que intervienen en este componente son:

I. La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de

2025 AÑO Mujer Indígena

realizar la entrega del vale para obtener la despensa a bajo costo a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.

II. La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN III
DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 10. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario en múltiples ocasiones, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia del programa y cumpla con las condiciones establecidas.

Artículo 11. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
IV. Las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 13. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y permanecerá abierto hasta la conclusión de la vigencia del programa o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

CAPÍTULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ANEXO 1

ACTA DE APOYO SOCIAL DE DESPENSA A BAJO COSTO.

Paraíso, Tabasco a los ____ días del mes de _____ del 20__.

En atención a la solicitud que realizó al Departamento de Atención Ciudadana, en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso. Ha tenido a bien, otorgarle el siguiente apoyo, con el "Programa: Apoyo de despensa a bajo costo".

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO

Datos del beneficiario.

Nombre	
Curp	
Folio de identificación INE	
Domicilio	
Numero de contacto	
Firma de recibido	

ENTREGÓ
"Legado que trasciende"

TÉC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1055

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN:

DEL PROGRAMA APOYO PARA EL BENEFICIO DEL HOGAR "DONACIÓN DE MOLINOS" DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar apoyos a las familias beneficiadas para mejorar la vivienda, y apoyo doméstico de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso.

• Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.

• Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO PARA EL BENEFICIO DEL HOGAR "DONACIÓN DE MOLINOS" DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO MUNICIPAL "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y

vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

APOYO PARA EL BENEFICIO DEL HOGAR "DONACIÓN DE MOLINOS" DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA EL BENEFICIO DEL HOGAR "DONACIÓN DE MOLINOS" DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en la donación de un molino a personas seleccionadas que se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad, dicho apoyo será subsidiado por el Ayuntamiento de Paraíso.

II. **Objetivo principal:** Garantizar el acceso a herramientas esenciales que contribuyan al bienestar o emprendimiento de los ciudadanos que estén en estado de vulnerabilidad.

III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las solicitudes del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

II. La ejecución del programa se limitará a 11 molinos por mes o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 3. La población objetivo de este programa, son los hogares en condición de pobreza, así como aquellos que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes; que requieren ser apoyados para el adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes, en materia de apoyo doméstico, de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en presentes Reglas de Operación.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos serán otorgados a personas seleccionadas con base en los resultados de un estudio socioeconómico, el cual será llevado a cabo por personal de la Dirección de Atención Ciudadana. Este análisis evaluará detalladamente la situación económica y social de los solicitantes, garantizando que los apoyos lleguen a quienes más lo necesitan.

Artículo 6. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso.

III. Firmar de conformidad el acta de entrega.

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 7. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Solicitud de apoyo. Las personas interesadas deberán presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso.

II. Estudio Socioeconómico. El personal de la Dirección de Atención Ciudadana será responsable de realizar un estudio socioeconómico en el domicilio de la persona interesada. Este proceso tiene como objetivo recopilar información detallada y suficiente para determinar la elegibilidad y aprobación del apoyo.

III. Registro Fotográfico. Una vez aprobado el apoyo, se llevará a cabo un registro fotográfico individual durante la entrega del molino. Este registro se efectuará mensualmente, cada vez que se realice la entrega, con el propósito de garantizar la transparencia y proporcionar evidencia del proceso.

IV. Acta de conformidad. Al concluir la entrega, se deberá firmar el Acta de Entrega del Apoyo (Formato 2) como constancia de conformidad por parte del beneficiario.

Artículo 8. Entrega del programa (Donación de molino).

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará la entrega del apoyo del molino a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 9. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 10. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 11. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del molino a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

SECCIÓN III
DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 12. Solo se dará el apoyo al beneficiario dentro de la vigencia del programa.

Artículo 13. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;

II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;

III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y

IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 14. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 15. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

CAPITULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
CONTROL Y AUDITORIA.

Artículo 16. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 17. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 18. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

PARAÍSO, TABASCO A _____ DE_____DEL 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitar el apoyo de **un molino**, mismo que necesito para solventar gastos familiares ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted con un cordial saludo, dándole las gracias por su atención prestada.

ATENTAMENTE

_____

C.

Tel:

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ANEXO 2

ESTUDIO SOCIOECONOMICO.

Fecha: _____

Notas importantes.

- Escribir con tinta azul de molde legible y sin tachaduras ni enmendaduras.
- Los datos contenidos en el presente son meramente informativos.

1.- Datos generales del ciudadano (a).

Nombre completo: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento _____ Sexo: _____
Día / Mes / Año

Estado civil: _____ Ultimo grado de estudios: _____

Domicilio: _____

_____

2.- Pertenece a un grupo de situación de vulnerabilidad:

Persona en situación de pobreza extrema	Persona con discapacidad	Madres solteras o jefas de hogar	Adulto mayor
( )	( )	( )	( )

Otro: _____
Especificar

3.- Solicitud: _____

3.- Estructura familiar (Habitantes del hogar).

Nombre completo	Edad	Parentesco	Estado civil	Escolaridad	Ocupación

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

4.- Situación económica.

Trabaja actualmente: ( ) ( ) No. De dependientes económicos: _____
Si No

Ocupación actual: _____ Ingresos mensuales: _____

a) ¿Tiene algún tipo de deuda? ( ) ( ) Tipo de deuda: _____

b) ¿Cuáles son sus principales dificultades económicas? _____
(Falta de empleo, bajos ingresos, gastos imprevistos, enfermedad)

c) ¿Recibe algún apoyo gubernamental? ( ) ( ) ¿Cuál? _____
Si No

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

5.- Características de la vivienda.

La vivienda es:	Tipo de vivienda	Material de construcción con el que está hecha:	Servicios con los que cuenta:
Propia ( )	Casa habitación ( )	Madera ( )	Luz ( )
Rentada ( )	Cuarto ( )	Concreto ( )	Agua ( )
Prestada ( )	Departamento ( )	Lámina ( )	Drenaje ( )
Otro (Especificar)	Otro (Especificar)	Otro (Especificar)	Otro (Especificar)

AVISO DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento con lo dispuesto por la **Ley de Protección de Datos Personales** en **Posesión de los Sujetos Obligados del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco,** le informamos que el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, con domicilio en el Palacio de los Deportes, 86605, Centro, Paraíso, es responsable del tratamiento de sus datos personales recabados durante el proceso del estudio socioeconómico.

Nombre y firma del personal de Atención Ciudadana.

Nombre y firma o huella del solicitante

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025.

Por la presente, se hace constar que, se ha procedido a entregar por parte de la dirección de atención ciudadana el siguiente apoyo por razón de:

_____

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:

- _____

Este apoyo tiene como objetivo contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

_____

Folio INE: _____

ATENTAMENTE
"Legado que trasciende"

TEC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 AÑO DE LA Mujer indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1056

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN: PROGRAMA DE ARROZ POR KILO A BAJO COSTO.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO MUNICIPAL
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Que las Familias del Municipio de Paraíso tengan una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

• Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.

• Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO DE ARROZ A BAJO COSTO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios Públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"APOYO DE ARROZ POR KILO
A BAJO COSTO"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA; APOYO DE ARROZ A BAJO COSTO:

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en proporcionar arroz por kilo a los ciudadanos a un bajo costo, con el fin de apoyar su bienestar económico, fomentar el acceso a productos alimenticios básicos a precios accesibles y contribuir al desarrollo de la economía local mediante una oferta que favorezca tanto a los consumidores como a los productores involucrados en la cadena de suministro.

II. **Objetivo principal:** Promover la solidaridad, garantizar que todos los ciudadanos de Paraíso, Tabasco tengan acceso a un alimento de manera económica.

III. **Periodo de ejecución:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal. La ejecución del programa dependerá del número de personas registradas en el padrón del municipio.

Artículo 3. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. Selección de beneficiarios.

La incorporación de los beneficiarios al presente programa se llevará a cabo de manera directa. Podrán participar todas las personas mayores de edad que acrediten su residencia en el municipio de Paraíso. Este apoyo estará disponible a bajo costo y podrá ser adquirido en múltiples ocasiones, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos por el programa.

Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. **Presentación de identificación oficial:**

El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana y presentar una identificación oficial vigente para acreditar su identidad.

II. Entrega de vale:

El personal administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana emitirá un vale correspondiente al apoyo solicitado. Este documento deberá contener la firma y el sello de los responsables autorizados para ser considerado válido. Posteriormente, el beneficiario deberá presentarse en el establecimiento requerido por el Ayuntamiento de Paraíso.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

III. Firma de acta de entrega:

Al recibir el apoyo, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega de conformidad (Anexo 1), como constancia de la recepción del mismo.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 7. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 8. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 9. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

realizar la entrega del vale para obtener el arroz por kilo a bajo costo a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.

b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 10. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario en múltiples ocasiones siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia del programa y cumpla con las condiciones establecidas.

Artículo 11. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
IV. Las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 13. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y permanecerá abierto hasta la conclusión de la vigencia del programa o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

CAPÍTULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ANEXO 1

ACTA DE APOYO SOCIAL DE ARROZ POR KILO A BAJO COSTO.

Paraíso, Tabasco a los ____ días del mes de _____ del 20___.

En atención a la solicitud que realizó al Departamento de Atención Ciudadana, en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso. Ha tenido a bien, otorgarle el siguiente apoyo, con el "Programa: Apoyo de arroz por kilo a bajo costo".

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO

Datos del beneficiario.

Nombre	
Curp	
Folio de identificación INE	
Domicilio	
Numero de contacto	
Firma de recibido	

ENTREGÓ
"Legado que trasciende"

TÉC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1057

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN:

DEL PROGRAMA PARA EL "FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR".

(DONACIÓN DE DESPENSA MENSUAL PARA FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar a las familias del municipio de Paraíso una despensa digna a través de un esquema de donación mensual, con el propósito de fomentar la unidad, la solidaridad y mejorar su calidad de vida, asegurando que todos los habitantes puedan contar con productos básicos esenciales, independientemente de su situación económica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se Donará por parte del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso un pollo o gallina para su cena navideña, una obra de buena fe de parte del Ayuntamiento de Paraíso.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO PARA MEJORAR LA ECONOMIA FAMILIAR "(DONACIÓN DE DESPENSA MENSUAL PARA FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA)" DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO MUNICIPAL
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"FORTALECIMIENTO A LA ECONÓMIA FAMILIAR"
(DONACIÓN DE DESPENSA MENSUAL PARA FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA).

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
SECCIÓN I
DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "DONACIÓN DE DESPENSA MENSUAL PARA FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA".

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en la entrega mensual de una despensa básica a familias seleccionadas que se encuentren en situación de pobreza extrema, dicho apoyo será subsidiado por el Ayuntamiento de Paraíso.
II. **Objetivo principal:** Garantizar el acceso a productos esenciales que contribuyan al bienestar y la seguridad alimentaria de los beneficiarios.
III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las solicitudes del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.
II. La ejecución del programa se limitará a ciento veinticinco (125) despensas para familias de bajos y escasos recursos de manera mensual.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 3. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable y que necesiten apoyo alimentario dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos serán otorgados a personas seleccionadas con base en los resultados de un estudio socioeconómico, el cual será llevado a cabo por personal de la Dirección de Atención Ciudadana. Este análisis evaluará detalladamente la situación económica y social de los solicitantes, garantizando que los apoyos lleguen a quienes más lo necesitan.

Artículo 6. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso.
III. Firmar de conformidad el acta de entrega.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 7. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. **Solicitud de apoyo.** Las personas interesadas deberán presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso.

II. **Estudio Socioeconómico.** El personal de la Dirección de Atención Ciudadana será responsable de realizar un estudio socioeconómico en el domicilio de la persona interesada. Este proceso tiene como objetivo recopilar información detallada y suficiente para determinar la elegibilidad y aprobación del apoyo.

III. **Registro Fotográfico.** Una vez aprobado el apoyo, se llevará a cabo un registro fotográfico individual durante la entrega de la despensa. Este registro se efectuará mensualmente, cada vez que se realice la entrega, con el propósito de garantizar la transparencia y proporcionar evidencia del proceso.

IV. **Acta de donación.** Al concluir la entrega, se deberá firmar el Acta de Entrega del Apoyo (Formato 2) como constancia de conformidad por parte del beneficiario.

Artículo 8. Entrega del programa (Despensa mensual).

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará la entrega del apoyo de despensa mensual a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 9. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.

II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO · LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 10. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 11. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del apoyo mensual de despensa a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

SECCIÓN III
DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 12. Solo se dará el apoyo al beneficiario dentro de la vigencia del programa.

Artículo 13. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 14. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 15. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPITULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
CONTROL Y AUDITORIA.

Artículo 16. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 17. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 18. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

PARAÍSO, TABASCO A _____ DE_____DEL 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitar el apoyo de **una donación de despensa mensual alimentaria**, mismo que necesito para solventar gastos familiares ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted con un cordial saludo, dándole las gracias por su atención prestada.

ATENTAMENTE

_____

C.

Tel:

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 2

ESTUDIO SOCIOECONOMICO.

Fecha: _____

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

Notas importantes.

- Escribir con tinta azul de molde legible y sin tachaduras ni enmendaduras.
- Los datos contenidos en el presente son meramente informativos.

1.- Datos generales del ciudadano (a).

Nombre completo: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento _____ Sexo: _____
Día / Mes / Año

Estado civil: _____ Ultimo grado de estudios: _____

Domicilio: _____

_____

2.- Pertenece a un grupo de situación de vulnerabilidad:

Persona en situación de pobreza extrema	Persona con discapacidad	Madres solteras o jefas de hogar	Adulto mayor
( )	( )	( )	( )

Otro: _____
Especificar

3.- Solicitud: _____

3.- Estructura familiar (Habitantes del hogar).

Nombre completo	Edad	Parentesco	Estado civil	Escolaridad	Ocupación

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

4.- Situación económica.

Trabaja actualmente: ( ) ( ) No. De dependientes económicos: _____
Si No

Ocupación actual: _____ Ingresos mensuales: _____

a) ¿Tiene algún tipo de deuda? ( ) ( ) Tipo de deuda: _____

b) ¿Cuáles son sus principales dificultades económicas? _____
(Falta de empleo, bajos ingresos, gastos imprevistos, enfermedad)

c) ¿Recibe algún apoyo gubernamental? ( ) ( ) ¿Cuál? _____
Si No

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

5.- Características de la vivienda.

La vivienda es:	Tipo de vivienda	Material de construcción con el que está hecha:	Servicios con los que cuenta:
Propia ( )	Casa habitación ( )	Madera ( )	Luz ( )
Rentada ( )	Cuarto ( )	Concreto ( )	Agua ( )
Prestada ( )	Departamento ( )	Lámina ( )	Drenaje ( )
Otro (Especificar)	Otro (Especificar)	Otro (Especificar)	Otro (Especificar)

AVISO DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento con lo dispuesto por la **Ley de Protección de Datos Personales** en **Posesión de los Sujetos Obligados del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco,** le informamos que el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, con domicilio en el Palacio de los Deportes, 86605, Centro, Paraíso, es responsable del tratamiento de sus datos personales recabados durante el proceso del estudio socioeconómico.

_____
Nombre y firma del personal
de Atención Ciudadana.

_____
Nombre y firma o huella del
solicitante

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025.

Por la presente, se hace constar que, se ha procedido a entregar por parte de la dirección de atención ciudadana el siguiente apoyo por razón de:

_____

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:

- _____

Este apoyo tiene como objetivo contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada.

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

_____

Folio INE: _____

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ATENTAMENTE
"Legado que trasciende"

TEC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 AÑO Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1058

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN: DEL PROGRAMA DONACIÓN DE CARNE DE RES EN CASO DE DESASTRES NATURALES.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO TABASCO 2024-2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar a las familias del municipio de Paraíso un alimento digno a través de un esquema de donación de carnes en caso de desastres naturales, con el propósito de fomentar la unidad, la solidaridad y mejorar su calidad de vida, asegurando que todos los habitantes puedan contar con productos básicos esenciales en situaciones de vulnerabilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso.

• Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.

• Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DONACIÓN DE CARNE EN CASO DE DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO DE PARAÍSO 2024-2027 "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y

vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DONACIÓN DE CARNE EN CASO DE DESASTRES NATURALES.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "DONACIÓN DE CARNE EN CASO DE DESASTRES NATURALES".

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en la entrega de carne a familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el caso de un desastre natural por el que se hayan visto afectados, dicho apoyo será subsidiado por el Ayuntamiento de Paraíso.
II. **Objetivo principal:** Garantizar el acceso a productos esenciales que contribuyan al bienestar y la seguridad alimentaria de los beneficiarios en situación de vulnerabilidad.
III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las solicitudes del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

II. La ejecución del programa dependerá del presupuesto asignado y el número de personas afectadas por algún desastre natural registradas en el padrón del municipio.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 3. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran afectados por algún desastre natural y que necesiten apoyo alimentario dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos serán otorgados a todas las familias afectadas por algún desastre natural, garantizando que los apoyos lleguen a quienes más lo necesitan.

Artículo 6. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Firmar de conformidad el acta de entrega.

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 7. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. **Visita a la zona afectada.** Personal de Atención ciudadana, en coordinación con el Presidente Municipal, o su representante, realizará visitas de evaluación y entrega del apoyo de carne en las zonas afectadas por desastres naturales. Esto

garantizará que el apoyo llegue de manera directa y personalizada a las personas más afectadas, asegurando una atención oportuna y eficaz.

II. **Registro Fotográfico.** Se llevará a cabo un registro fotográfico individual durante la entrega de la despensa. Este registro se efectuará con el propósito de garantizar la transparencia y proporcionar evidencia del proceso.

III. **Acta de conformidad.** Al concluir la entrega, se deberá firmar el Acta de Entrega del Apoyo (Anexo 1) como constancia de conformidad por parte del beneficiario.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO TABASCO 2024-2027

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 8. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 9. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de *forma voluntaria y responsable*.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 10. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será

responsable de realizar la entrega del apoyo de carne a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.

b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 11. Solo se dará el apoyo al beneficiario dentro de la vigencia del programa.

Artículo 12. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;

II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;

III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y

IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 13. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 14. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

CAPITULO V

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SECCIÓN I

CONTROL Y AUDITORIA.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 15. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 16. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 17. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025.

Por la presente, se hace constar que, se ha procedido a entregar por parte de la dirección de atención ciudadana el siguiente apoyo por razón de:

_____

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:

- _____

Este apoyo tiene como objetivo contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

_____

Folio INE: _____

ATENTAMENTE
"Legado que trasciende"

TEC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1059

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA: DONACIÓN DE DESPENSA EN CASO DE DESASTRES NATURALES.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar a las familias del municipio de Paraíso una despensa digna a través de un esquema de donación en caso de desastres naturales, con el propósito de fomentar la unidad, la solidaridad y mejorar su calidad de vida, asegurando que todos los habitantes puedan contar con productos básicos esenciales en situaciones de vulnerabilidad.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso.

• Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.

• Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DONACIÓN DE DESPENSA EN CASO DE DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y

GOBIERNO MUNICIPAL "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DONACIÓN DE DESPENSA EN CASO DE DESASTRES NATURALES.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "DONACIÓN DE DESPENSA EN CASO DE DESASTRES NATURALES".

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en la entrega de una despensa básica a familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el caso de un desastre natural por el que se hayan visto afectados, dicho apoyo será subsidiado por el Ayuntamiento de Paraíso.

II. **Objetivo principal:** Garantizar el acceso a productos esenciales que contribuyan al bienestar y la seguridad alimentaria de los beneficiarios en situación de vulnerabilidad.

III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las solicitudes del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

II. La ejecución del programa dependerá del presupuesto asignado y el número de personas registradas afectadas por desastres naturales en el padrón del municipio.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 3. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran afectados por algún desastre natural y que necesiten apoyo alimentario dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos serán otorgados a todas las familias afectadas por algún desastre natural, garantizando que los apoyos lleguen a quienes más lo necesitan.

Artículo 6. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Firmar de conformidad el acta de entrega.

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 7. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. **Visita a la zona afectada.** Personal de Atención ciudadana, en coordinación con el Presidente Municipal, o su representante, realizará visitas de evaluación y entrega del apoyo de despensa en las zonas afectadas por desastres naturales.

Esto garantizará que el apoyo llegue de manera directa y personalizada a las personas más afectadas, asegurando una atención oportuna y eficaz.

II. **Registro Fotográfico.** Se llevará a cabo un registro fotográfico individual durante la entrega de la despensa. Este registro se efectuará con el propósito de garantizar la transparencia y proporcionar evidencia del proceso.

III. **Acta de conformidad.** Al concluir la entrega, se deberá firmar el Acta de Entrega del Apoyo (Anexo 1) como constancia de conformidad por parte del beneficiario.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 8. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 9. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

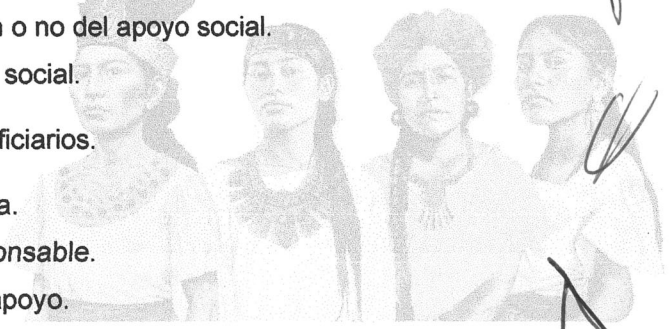

2025 AÑO Mujer Indígena

Artículo 10. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será

responsable de realizar la entrega del apoyo mensual de despensa a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.

b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 11. Solo se dará el apoyo al beneficiario dentro de la vigencia del programa.

Artículo 12. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;

II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;

III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y

IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 13. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 14. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

CAPITULO V

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SECCIÓN I

CONTROL Y AUDITORIA.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 15. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 16. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 17. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

ACTA DE ENTREGA

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025.

Por la presente, se hace constar que, se ha procedido a entregar por parte de la dirección de atención ciudadana el siguiente apoyo por razón de:

_____

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:

- _____

Este apoyo tiene como objetivo contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada.

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

_____

Folio INE: _____

ATENTAMENTE
"Legado que trasciende"

TEC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1060

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2021-2027

REGLAS DE OPERACIÓN: DEL PROGRAMA "LENTES A BAJO COSTO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS." 2025

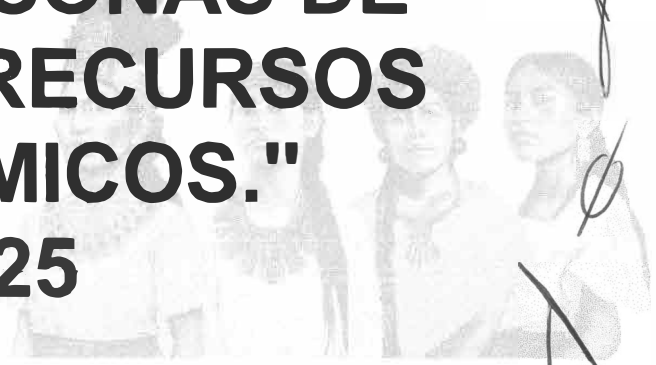

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar atención a la población que, por su condición de discapacidad y situación de vulnerabilidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de movilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proporcionar apoyos ópticos a las personas que, debido a su condición de discapacidad, necesiten lentes correctivos, con el objetivo de mejorar su visión y, en consecuencia, su calidad de vida. Este apoyo facilitará su desempeño en actividades cotidianas y contribuirá a su bienestar general.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: LENTES A BAJO COSTO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios Públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO TABASCO 2024-2027

de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"LENTES A BAJO COSTO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS "

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "LENTES A BAJO COSTO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS "

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** El programa consiste en la adquisición de lentes con graduación personalizada a bajo costo, adaptados a las necesidades visuales específicas de cada beneficiario.

II. **Objetivo principal:** Mejorar la calidad de vida de las personas con baja visión que residen en el municipio de Paraíso mediante la provisión de lentes graduados a un precio accesible, con el propósito de garantizarles una visión adecuada y funcional, fomentando su bienestar e integración plena en las actividades cotidianas.

III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

II. La ejecución del programa se limitará a 83 lentes por mes o hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada.

Artículo 3. Este apoyo está dirigido a personas de escasos recursos económicos, con el objetivo de mejorar su calidad de vida mediante el acceso a una visión adecuada y funcional.

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. **Presentación de identificación oficial:**
El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana y presentar una identificación oficial vigente para acreditar su identidad.

II. **Entrega de vale:**
El personal administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana emitirá un vale correspondiente al apoyo solicitado. Este documento deberá contener la firma y

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

el sello de los responsables autorizados para ser considerado válido. Posteriormente, el beneficiario deberá presentarse en la sucursal participante con la que se haya establecido el convenio.

III. Firma de acta de entrega:

Al recibir el apoyo, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega de conformidad (Anexo 1), como constancia de la recepción del mismo.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 7. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 8. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 9. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del vale para obtener el cono de huevo a bajo costo a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.

b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 10. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario en múltiples ocasiones, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia del programa y cumpla con las condiciones establecidas.

Artículo 11. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
IV. Las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 13. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y permanecerá abierto hasta la conclusión de la vigencia del programa o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SECCIÓN I

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

ACTA DE APOYO SOCIAL DE LENTES A BAJO COSTO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Paraíso, Tabasco a los ____ días del mes de _____ del 20__

En atención a la solicitud que realizó al Departamento de Atención Ciudadana, en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso. Ha tenido a bien, otorgarle el siguiente apoyo, con el "Programa: Apoyo de lentes a bajo costo".

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO

Datos del beneficiario.

Nombre	
Curp	
Folio de identificación INE	
Domicilio	
Numero de contacto	
Firma de recibido	

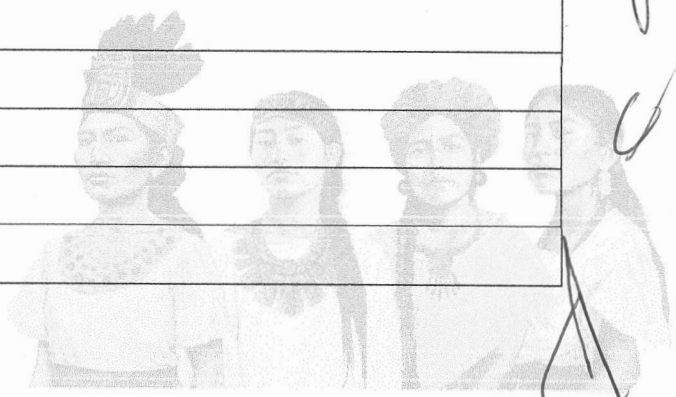

ENTREGÓ
"Legado que trasciende"

TÉC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 AÑO Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1061

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN:

APOYO DE DONACIÓN DE ATAÚD A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS 2025

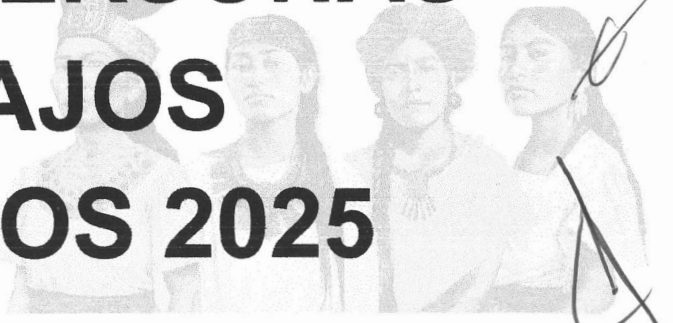

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la implementación eficiente y accesible de un programa de apoyo para la adquisición de un ataúd, asegurando la dignidad y el respeto en el proceso de atención a las familias en duelo, al mismo tiempo que se promueve la transparencia, la equidad y la sostenibilidad del servicio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

• Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.

• Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DONACIÓN DE ATAUD A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS 2025.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y

vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:
"APOYO DE DONACIÓN DE ATAÚD A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS 2025"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN DEL APOYO DE DONACIÓN DE ATAÚD A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS 2025:

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** El programa está basado en donar un ataúd a las personas de escasos recursos económicos que enfrentan la pérdida de un ser querido. Este apoyo es subsidiado íntegramente por el Ayuntamiento Municipal, como parte de su compromiso con la solidaridad social y el respeto a la dignidad humana en los momentos más difíciles.

II. **Características principales:** El apoyo se dará únicamente en dos ocasiones por mes a personas seleccionadas por el Presidente municipal, y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

III. **Objetivo principal:** Promover la solidaridad y la empatía comunitaria, brindando apoyo a las familias del municipio de Paraíso, Tabasco, que atraviesan una situación de duelo y carecen de recursos económicos para afrontar los costos funerarios, asegurando un trato digno y respetuoso a los fallecidos.

IV. **Periodo de entrega:** Durante el año 2025.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

II. La ejecución del programa se limitará a 2 ataúdes por mes o hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada.

Artículo 3. La población objetivo del presente programa está conformada por personas ciudadanas del municipio de Paraíso, Tabasco, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y hayan sufrido la pérdida de un familiar. Este programa está diseñado para apoyar a quienes enfrentan dificultades económicas durante el duelo, brindándoles un recurso fundamental para despedir a sus seres queridos con dignidad.

CAPÍTULO II

MECÁNICA DE OPERACIÓN

SECCIÓN I

INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos serán otorgados directamente a las personas elegidas por el presidente municipal, quien determinará a los beneficiarios según su criterio y priorizando las necesidades de las comunidades del municipio. De esta forma, se garantizará que los recursos sean entregados a quienes el presidente considere más necesitados.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPITULO III

MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Presentar en los módulos de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, fechada conforme al acta de defunción, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso.

II. El Director de Atención Ciudadana expedirá una tarjeta de autorización para que el ciudadano se presente en la funeraria con la cual se haya establecido un convenio, a fin de gestionar la cotización correspondiente para un paquete de ataúd.

III. Presentar en las oficinas de Atención ciudadana la siguiente documentación:
   a) Tarjetas de autorización.
   b) Copia de la credencial de identificación oficial vigente (INE) del solicitante.
   c) Copia de la credencial del fallecido o en caso de ser menor de edad, tramitar su curp.
   d) Copia del acta de defunción o certificado de defunción.

IV. La Dirección de Atención Ciudadana integrará la documentación y elaborará un acta de donación, la cual deberá ser firmada por el Director de Atención Ciudadana y el beneficiario del apoyo.

Artículo 7. Entrega del programa (Donación de Ataúd).

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, se encargará de gestionar la documentación y el trámite correspondiente para que la funeraria convenida realice la entrega a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

Este apoyo se ofrece como acto de buena fe de nuestro Presidente el Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, con el fin de aliviar la carga económica que enfrentan las familias en momentos difíciles, reconociendo la importancia de garantizar un adiós digno a sus seres queridos.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 8. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 9. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 10. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información de acuerdo con lo establecido en la presente regla de operación.
b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 11. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa.

Artículo 12. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y

IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 13. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 14. Temporalidad; El programa estará vigente desde la aprobación de cabildo y durante el año 2025, sujeto a las condiciones presupuestales.

CAPITULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
CONTROL Y AUDITORIA.

Artículo 15. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 16. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 17. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

ANEXO 2: TARJETA DE AUTORIZACIÓN.

ANEXO 3: ACTA DE DONACIÓN.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE

DE PARAÍSO, TABASCO.

PRESENTE

PARAÍSO, TABASCO A _____ DE_____DE 2024.

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitar el apoyo de un ataúd, mismo que requiero para poder llevar a cabo el sepelio de mi familiar quien en vida llevo el nombre de: _____ que falleció el día _____ del presente año, ya que somos personas de bajos recursos económicos, con domicilio en: _____ del Municipio de Paraíso, Tabasco.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias por atención prestada, me despido con un cordial saludo.

Atentamente

_____

TEL:

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 2

Paraíso Tabasco _____ de _____ del 20____

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE APOYO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO TABASCO 2024-2027

C. ARTURO JUAREZ CASTRO
PROPIETARIO DE FUNERARIA LA PAZ
PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted para autorizar el apoyo de donación de ataúd a: _____, con domicilio en, _____, Paraíso Tabasco, con número de teléfono _____.

Sin mas por el momento me despido de usted enviandole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Legado que trasciende"

TÉC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 3

ACTA DE DONACIÓN

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ reunidos en _____

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:_____

_____

_____

Domicilio del beneficiario: _____

Folio INE: _____

RECIBE:

_____

Nombre y firma

ENTREGA:

_____

Nombre y firma

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1062

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN:

DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

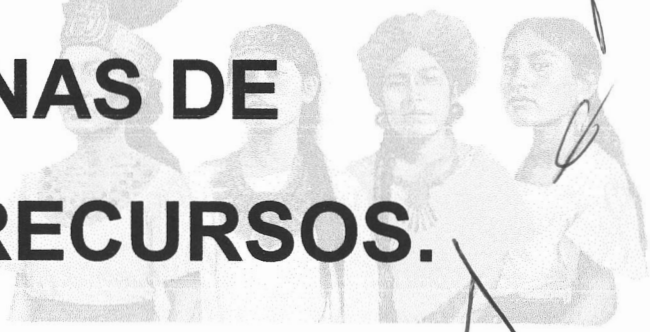

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyo económico a personas en situación de vulnerabilidad y con escasos recursos económicos, así como a micronegocios locales del municipio de Paraíso, Tabasco, con el propósito de fomentar el desarrollo económico, fortalecer el emprendimiento y contribuir a la mejora de su calidad de vida y sostenibilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se Donará por parte del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso un pollo o gallina para su cena navideña, una obra de buena fe de parte del Ayuntamiento de Paraíso.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO · LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

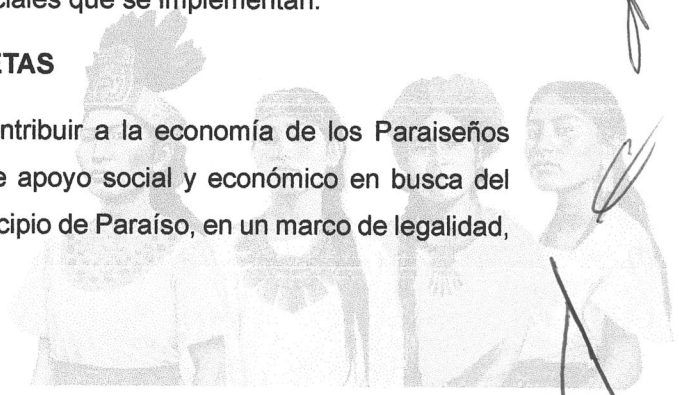

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
SECCIÓN ÚNICA
DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** El Programa Social está basado en un apoyo económico, monetario por parte del Gobierno Municipal de Paraíso, Tabasco el cual consiste en:
   a) Las personas físicas podrán recibir hasta la cantidad de $5,000.00 pesos (Cinco mil pesos 00/100 M.N)
   b) Las personas morales podrán recibir hasta la cantidad de $10,000.00 pesos (Diez mil pesos 00/100 M.N).

II. **Objetivo principal:** Brindar apoyo económico a personas de escasos recursos y a pequeños negocios locales, con el fin de impulsar su desarrollo y mejorar su situación económica a través del emprendimiento.

III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN II
COBERTURA Y EJECUCIÓN.

Artículo 2. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las solicitudes del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal. La ejecución del programa dependerá del presupuesto asignado y el número de personas registradas en el padrón del municipio.

Artículo 3. La población objetivo del presente programa está conformada por personas en situación de vulnerabilidad que requieran apoyo económico para atender necesidades esenciales en su vida o para impulsar el desarrollo de micronegocios ubicados dentro del municipio de Paraíso, Tabasco.

Artículo 4. El Presidente Municipal, el Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, será el encargado de determinar, con base en los estudios socioeconómicos y las solicitudes presentadas, la cantidad que se asignará al ciudadano.

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 5. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 6. Selección de beneficiarios.

Los apoyos serán otorgados a personas seleccionadas con base en los resultados de un estudio socioeconómico, el cual será llevado a cabo por personal de la Dirección de Atención Ciudadana. Este análisis evaluará detalladamente la situación económica y social de los solicitantes, garantizando que los apoyos lleguen a quienes más lo necesitan.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 7. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.
III. Firmar de conformidad el acta de entrega.

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 8. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. **Recepción de solicitud.** La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de recibir la solicitud de apoyo económico del ciudadano, acompañada de una copia de su identificación oficial (INE). Posteriormente, realizará un estudio socioeconómico al solicitante.
II. **Autorización de la solicitud.** La solicitud será enviada para la firma de autorización del Presidente Municipal, quien determinará el monto a otorgar al ciudadano. La solicitud deberá estar acompañada del estudio socioeconómico realizado.
III. **Notificación de autorización.** Presidencia notificará a la Dirección de Atención Ciudadana sobre la autorización de la solicitud, y esta procederá a gestionar la documentación correspondiente.
IV. **Elaboración de acta de donación.** La Dirección de Atención Ciudadana integrará la documentación y elaborará un acta de donación, la cual deberá ser firmada por el Presidente Municipal, el Director de Atención Ciudadana y el beneficiario del apoyo económico.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

V. **Programación del recurso.** La Dirección de Atención Ciudadana turnará la documentación a la Dirección de Programación y Presupuestos, que programará el recurso y enviará la información a la Contraloría Municipal.

VI. **Validación de documentación.** La Contraloría Municipal revisará y validará que la documentación esté completa y que las firmas sean legítimas. Una vez validada, se turnará a la Dirección de Finanzas.

VII. **Elaboración del cheque o entrega del recurso.** La Dirección de Finanzas procederá a elaborar el cheque o disponer del recurso en efectivo. Recabará la firma del Presidente Municipal y notificará a la Dirección de Atención Ciudadana que el recurso está listo para su entrega.

VIII. **Citación del beneficiario.** La Dirección de Atención Ciudadana contactará al ciudadano beneficiario y fijará la fecha, hora y lugar para la entrega del recurso, generalmente en ventanilla de la Dirección de Finanzas.

Artículo 9. Entrega del programa (Apoyo económico).

En la fecha acordada, se procederá a entregar el cheque o el recurso en efectivo. Antes de la entrega, el ciudadano deberá:

I. Firmar el acta de donación.

II. Participar en una toma de evidencia fotográfica como respaldo del proceso.

III. Completar el cheque con sus datos personales, tomados de su credencial de elector, para garantizar el correcto cobro en el banco y evitar errores.

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 10. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.

II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.

III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 11. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 12. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información.
b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

SECCIÓN III
DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 13. Solo se dará el apoyo al beneficiario dentro de la vigencia del programa.

Artículo 14. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 15. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 16. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPITULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
CONTROL Y AUDITORIA.

Artículo 17. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 18. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 19. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

2025 Año de la Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO.

PRESENTE

PARAÍSO, TABASCO A _____ DE_____DE 2024.

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitar un apoyo económico de la cantidad de $____ pesos (_____M. N/100), ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias por la atención prestada, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

_____
No. Tel.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ANEXO 2

ESTUDIO SOCIOECONOMICO.

Fecha: _____

Notas importantes.

- Escribir con tinta azul de molde legible y sin tachaduras ni enmendaduras.
- Los datos contenidos en el presente son meramente informativos.

1.- Datos generales del ciudadano (a).

Nombre completo: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento _____ Sexo: _____
Día / Mes / Año

Estado civil: _____ Ultimo grado de estudios: _____

Domicilio: _____

_____

2.- Pertenece a un grupo de situación de vulnerabilidad:

Persona en situación de pobreza extrema	Persona con discapacidad	Madres solteras o jefas de hogar	Adulto mayor
( )	( )	( )	( )

Otro: _____
Especificar

3.- Solicitud: _____

3.- Estructura familiar (Habitantes del hogar).

Nombre completo	Edad	Parentesco	Estado civil	Escolaridad	Ocupación

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

4.- Situación económica.

Trabaja actualmente: ( ) ( ) No. De dependientes económicos: _____
Si No

Ocupación actual: _____ Ingresos mensuales: _____

a) ¿Tiene algún tipo de deuda? ( ) ( ) Tipo de deuda: _____

b) ¿Cuáles son sus principales dificultades económicas? _____
(Falta de empleo, bajos ingresos, gastos imprevistos, enfermedad)

c) ¿Recibe algún apoyo gubernamental? ( ) ( ) ¿Cuál? _____
Si No

5.- Características de la vivienda.

La vivienda es:	Tipo de vivienda	Material de construcción con el que está hecha:	Servicios con los que cuenta:
Propia ( )	Casa habitación ( )	Madera ( )	Luz ( )
Rentada ( )	Cuarto ( )	Concreto ( )	Agua ( )
Prestada ( )	Departamento ( )	Lámina ( )	Drenaje ( )
Otro (Especificar)	Otro (Especificar)	Otro (Especificar)	Otro (Especificar)

AVISO DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento con lo dispuesto por la **Ley de Protección de Datos Personales** en **Posesión de los Sujetos Obligados del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco,** le informamos que el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, con domicilio en el Palacio de los Deportes, 86605, Centro, Paraíso, es responsable del tratamiento de sus datos personales recabados durante el proceso del estudio socioeconómico.

Nombre y firma del personal de Atención Ciudadana.

Nombre y firma o huella del solicitante

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025.

Por la presente, se hace constar que, se ha procedido a entregar por parte de la dirección de atención ciudadana el siguiente apoyo por razón de:

_____

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:

- _____

Este apoyo tiene como objetivo contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada.

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

_____

Folio INE: _____

ATENTAMENTE
"Legado que trasciende"

TEC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1063

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN: PROGRAMA DE APOYO AZÚCAR POR KILO A BAJO COSTO.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Que las Familias del Municipio de Paraíso tengan una mejor calidad de vida.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

• Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.

• Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

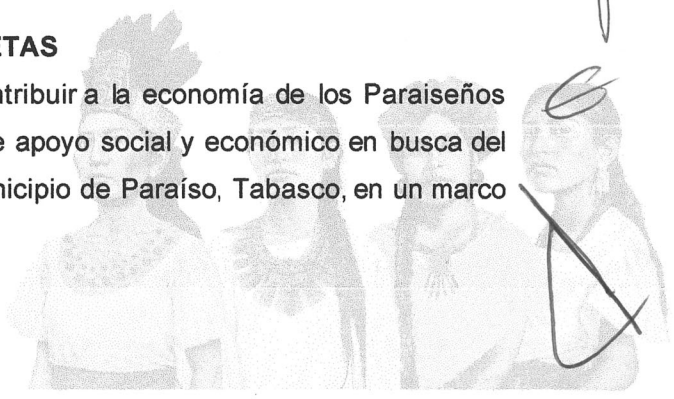

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO DE AZÚCAR POR KILO A BAJO COSTO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano* de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO MUNICIPAL "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios Públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al *Ayuntamiento para expedir y aplicar*, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"APOYO DE AZÚCAR POR KILO
A BAJO COSTO"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA; APOYO DE AZÚCAR POR KILO A BAJO COSTO:

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en proporcionar azúcar por kilo a los ciudadanos a un bajo costo, con el fin de apoyar su bienestar económico, fomentar el acceso a productos alimenticios básicos a precios accesibles y contribuir al desarrollo de la economía local mediante una oferta que favorezca tanto a los consumidores como a los productores involucrados en la cadena de suministro.

II. **Objetivo principal:** Promover la solidaridad, garantizar que todos los ciudadanos de Paraíso, Tabasco puedan acceder

III. **Periodo de ejecución:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

2025 Año de la Mujer Indígena

II. La ejecución del programa se limitará a disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. Selección de beneficiarios.

La incorporación de los beneficiarios al presente programa se llevará a cabo de manera directa. Podrán participar todas las personas mayores de edad que acrediten su residencia en el municipio de Paraíso. Este apoyo estará disponible a bajo costo y podrá ser adquirido en múltiples ocasiones, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos por el programa.

Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Presentación de identificación oficial:

El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana y presentar una identificación oficial vigente para acreditar su identidad.

II. Entrega de vale:

El personal administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana emitirá un vale correspondiente al apoyo solicitado.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Este documento deberá contener la firma y el sello de los responsables autorizados para ser considerado válido. Posteriormente, el beneficiario deberá presentarse en el establecimiento requerido por el Ayuntamiento de Paraíso o realizar la compra directamente en audiencias públicas.

III. Firma de acta de entrega:

Al recibir el apoyo, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega de conformidad (Anexo 1), como constancia de la recepción del mismo.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 7. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 8. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 9. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del vale para obtener el azúcar por kilo a bajo costo a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 10. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario en múltiples ocasiones, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia del programa y cumpla con las condiciones establecidas.

Artículo 11. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
IV. Las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 13. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y permanecerá abierto hasta la conclusión de la vigencia del programa o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SECCIÓN I

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de la· Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

2025 Año de la Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

ACTA DE APOYO SOCIAL DE AZUCAR POR KILO A BAJO COSTO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Paraíso, Tabasco a los ____ días del mes de _____ del 20__.

En atención a la solicitud que realizó al Departamento de Atención Ciudadana, en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso. Ha tenido a bien, otorgarle el siguiente apoyo, con el "Programa: Apoyo de azúcar por kilo a bajo costo".

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO

Datos del beneficiario.

Nombre	
Curp	
Folio de identificación INE	
Domicilio	
Numero de contacto	
Firma de recibido	

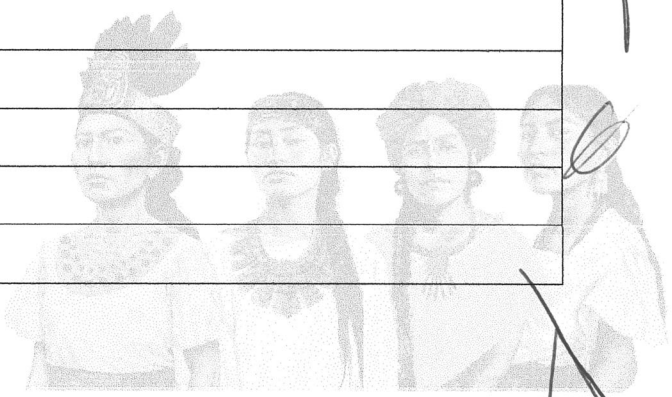

ENTREGÓ
"Legado que trasciende"

TÉC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 Año Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1064

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN: PROGRAMA DE FRIJOL POR KILO A BAJO COSTO.

2025
AÑO DE LA Mujer Indíg

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indíg

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Que las Familias del Municipio de Paraíso tengan una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

• Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.

• Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO DE FRIJOL POR KILO A BAJO COSTO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios Públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO DE FRIJOL POR KILO A BAJO COSTO"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA; APOYO DE FRIJOL POR KILO A BAJO COSTO:

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en proporcionar frijol por kilo a los ciudadanos a un bajo costo con el fin de apoyar su bienestar económico, fomentar el acceso a productos alimenticios básicos a precios accesibles y contribuir al desarrollo de la economía local mediante una oferta que favorezca a los consumidores.

II. **Objetivo principal:** Promover la solidaridad, garantizar que todos los ciudadanos de Paraíso, Tabasco tengan acceso a un alimento de manera económica.

III. **Periodo de ejecución:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal. La ejecución del programa dependerá del número de personas registradas en el padrón del municipio.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 3. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. Selección de beneficiarios.

La incorporación de los beneficiarios al presente programa se llevará a cabo de manera directa. Podrán participar todas las personas mayores de edad que acrediten su residencia en el municipio de Paraíso. Este apoyo estará disponible a bajo costo y podrá ser adquirido en múltiples ocasiones, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos por el programa.

Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Presentación de identificación oficial:

El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana y presentar una identificación oficial vigente para acreditar su identidad.

II. Entrega de vale:

El personal administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana emitirá un vale

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

correspondiente al apoyo solicitado. Este documento deberá contener la firma y el sello de los responsables autorizados para ser considerado válido. Posteriormente, el beneficiario deberá presentarse en el establecimiento requerido por el Ayuntamiento de Paraíso.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

III. Firma de acta de entrega:

Al recibir el apoyo, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega de conformidad (Anexo 1), como constancia de la recepción del mismo.

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 7. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 8. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 9. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del vale para obtener el arroz por kilo a bajo costo a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 10. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario en múltiples ocasiones, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia del programa y cumpla con las condiciones establecidas.

Artículo 11. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
IV. Las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 13. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y permanecerá abierto hasta la conclusión de la vigencia del programa o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SECCIÓN I

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

ACTA DE APOYO SOCIAL DE FRIJOL POR KILO A BAJO COSTO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Paraíso, Tabasco a los ____ días del mes de _____ del 20__.

En atención a la solicitud que realizó al Departamento de Atención Ciudadana, en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso. Ha tenido a bien, otorgarle el siguiente apoyo, con el "Programa: Apoyo de frijol por kilo a bajo costo".

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO

Datos del beneficiario.

Nombre	
Curp	
Folio de identificación INE	
Domicilio	
Numero de contacto	
Firma de recibido	

ENTREGÓ
"Legado que trasciende"

TÉC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 AÑO Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1065

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN: PROGRAMA DE APOYO DE CONO DE HUEVO A BAJO COSTO.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Que las Familias del Municipio de Paraíso tengan una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

• Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.

• Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

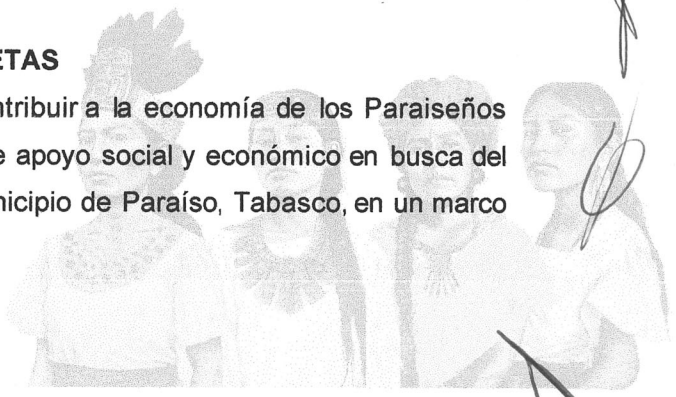

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO DE CONO DE HUEVO A BAJO COSTO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios Públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"APOYO DE CONO DE HUEVO
A BAJO COSTO"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA; APOYO DE HUEVO A BAJO COSTO:

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en proporcionar conos de huevo a los ciudadanos a un bajo costo, con el fin de apoyar su bienestar económico, fomentar el acceso a productos alimenticios básicos a precios accesibles y contribuir al desarrollo de la economía local mediante una oferta que favorezca tanto a los consumidores como a los productores involucrados en la cadena de suministro.
II. **Objetivo principal:** Promover la solidaridad, garantizar un alimento digno, básico y saludable.
III. **Periodo de ejecución:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.
II. La ejecución del programa se limitará a disponibilidad presupuestal.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 3. La población objetivo del presente programa está conformada por todas las personas ciudadanas originarias o residentes con identificación oficial vigente del municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. Selección de beneficiarios.

La incorporación de los beneficiarios al presente programa se llevará a cabo de manera directa. Podrán participar todas las personas mayores de edad que acrediten su residencia en el municipio de Paraíso, sin que sea necesario presentar una solicitud previa. Este apoyo estará disponible a bajo costo y podrá ser adquirido en múltiples ocasiones, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos por el programa.

Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. **Presentación de identificación oficial:**

El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana y presentar una identificación oficial vigente para acreditar su identidad.

2025 Año de la Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

II. Entrega de vale:

El personal administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana emitirá un vale correspondiente al apoyo solicitado. Este documento deberá contener la firma y el sello de los responsables autorizados para ser considerado válido Posteriormente, el beneficiario deberá presentarse en el establecimiento requerido por el Ayuntamiento de Paraíso o realizar la compra directamente en audiencias públicas.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

III. Firma de acta de entrega:

Al recibir el apoyo, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega de conformidad (Anexo 1), como constancia de la recepción del mismo.

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 7. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 8. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 9. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del vale para obtener el cono de huevo a bajo costo a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 10. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario en múltiples ocasiones, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia del programa y cumpla con las condiciones establecidas.

Artículo 11. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
IV. Las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 13. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y permanecerá abierto hasta la conclusión de la vigencia del programa o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SECCIÓN I

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de la· Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

ACTA DE APOYO SOCIAL DE CONO DE HUEVO A BAJO COSTO.

Paraíso, Tabasco a los ____ días del mes de _____ del 20__.

En atención a la solicitud que realizó al Departamento de Atención Ciudadana, en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso. Ha tenido a bien, otorgarle el siguiente apoyo, con el "Programa: Apoyo de cono de huevo a bajo costo".

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO

Datos del beneficiario.

Nombre	
Curp	
Folio de identificación INE	
Domicilio	
Numero de contacto	
Firma de recibido	

ENTREGÓ
"Legado que trasciende"

TÉC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO TABASCO 2024-2027

2025 Año de la Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1066

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL "FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR". (DONACIÓN DE DESPENSA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS).

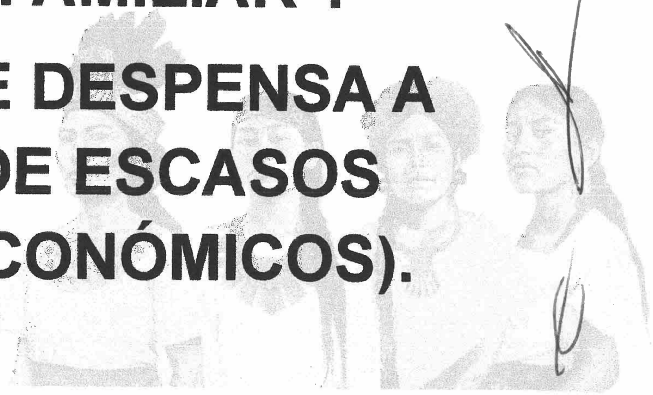

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2021-2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

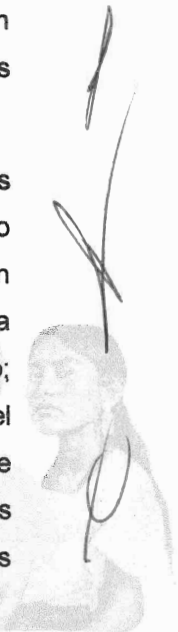

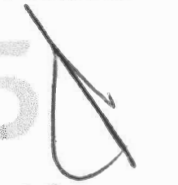

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar a las familias del municipio de Paraíso una despensa digna a través de un esquema de donación, con el propósito de fomentar la unidad, la solidaridad y mejorar su calidad de vida, asegurando que todos los habitantes puedan contar con productos básicos esenciales en situaciones de vulnerabilidad.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso.

• Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.

• Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DONACIÓN DE DESPENSA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO MUNICIPAL
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"FORTALECIMIENTO A LA ECONÓMIA FAMILIAR"

(DONACIÓN DE DESPENSA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS).

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
SECCIÓN I
DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "DONACIÓN DE DESPENSA EN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS".

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en la entrega de una despensa básica destinada a familias de escasos recursos económicos, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y aliviar parcialmente su situación de vulnerabilidad. Este apoyo será subsidiado por el Ayuntamiento de Paraíso como parte de su compromiso con el bienestar social.

II. **Objetivo principal:** Brindar acceso a productos básicos que favorezcan el bienestar y aseguren la alimentación de las familias beneficiarias que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

III. **Periodo de entrega:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las solicitudes del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

II. La ejecución del programa se limitará a 115 despensas mensuales o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. La población objetivo de este programa son las personas ciudadanas en situación de vulnerabilidad económica que requieren apoyo alimentario para garantizar su bienestar y seguridad alimentaria dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos serán otorgados a todas las familias en situación de vulnerabilidad económica, asegurando que lleguen a quienes más los necesitan para garantizar su bienestar y seguridad alimentaria.

Artículo 6. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso.
III. Firmar de conformidad el acta de entrega.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Cobierno en Movimiento
2024 • 2027

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 7. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. **Solicitud de apoyo.** Las personas interesadas deberán presentar en los módulos de información de la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo, dirigida al Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso. (Anexo 1)

II. **Estudio Socioeconómico.** El personal de la Dirección de Atención Ciudadana será responsable de realizar un estudio socioeconómico en el domicilio de la persona interesada. Este proceso tiene como objetivo recopilar información detallada y suficiente para determinar la elegibilidad y aprobación del apoyo.

III. **Registro Fotográfico.** Una vez aprobado el apoyo, se llevará a cabo un registro fotográfico individual durante la entrega de la despensa. Esto con el propósito de garantizar la transparencia y proporcionar evidencia del proceso.

IV. **Acta de donación.** Al concluir la entrega, se deberá firmar el Acta de Entrega del Apoyo (Anexo 2) como constancia de conformidad por parte del beneficiario.

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 8. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 9. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 10. Las instancias que intervienen en este componente son:

I. La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del apoyo de despensa a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
II. La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN III
DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 11. Solo se dará el apoyo al beneficiario dentro de la vigencia del programa.

Artículo 12. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. *Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de* operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 13. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 14. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPITULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
CONTROL Y AUDITORIA.

Artículo 15. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 16. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 17. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD.

ANEXO 2: ACTA DE ENTREGA.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2021-2027

PARAÍSO, TABASCO A _____ DE_____DEL 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito dirigirme a usted con el debido respeto para solicitar su apoyo mediante la donación de **una despensa alimentaria.** Esta solicitud responde a mi situación económica actual, ya que soy una persona de escasos recursos y dicha ayuda sería de gran importancia para solventar las necesidades básicas de mi familia.

Agradezco de antemano la atención brindada a esta petición y quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo, reiterando mi gratitud por su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE

_____

C.

Tel

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ANEXO 2

ESTUDIO SOCIOECONOMICO.

Fecha: _____

Notas importantes.

- Escribir con tinta azul de molde legible y sin tachaduras ni enmendaduras.
- Los datos contenidos en el presente son meramente informativos.

1.- Datos generales del ciudadano (a).

Nombre completo: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento _____ Sexo: _____
Día / Mes / Año

Estado civil: _____ Ultimo grado de estudios: _____

Domicilio: _____

_____

2.- Pertenece a un grupo de situación de vulnerabilidad:

Persona en situación de pobreza extrema	Persona con discapacidad	Madres solteras o jefas de hogar	Adulto mayor
( )	( )	( )	( )

Otro: _____
Especificar

3.- Solicitud: _____

3.- Estructura familiar (Habitantes del hogar).

Nombre completo	Edad	Parentesco	Estado civil	Escolaridad	Ocupación

2025 Año de la Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

4.- Situación económica.

Trabaja actualmente: ( ) ( ) No. De dependientes económicos: _____
Si No

Ocupación actual: _____ Ingresos mensuales: _____

a) ¿Tiene algún tipo de deuda? ( ) ( ) Tipo de deuda: _____

b) ¿Cuáles son sus principales dificultades económicas? _____
(Falta de empleo, bajos ingresos, gastos imprevistos, enfermedad)

c) ¿Recibe algún apoyo gubernamental? ( ) ( ) ¿Cuál? _____
Si No

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

5.- Características de la vivienda.

La vivienda es:	Tipo de vivienda	Material de construcción con el que está hecha:	Servicios con los que cuenta:
Propia ( )	Casa habitación ( )	Madera ( )	Luz ( )
Rentada ( )	Cuarto ( )	Concreto ( )	Agua ( )
Prestada ( )	Departamento ( )	Lámina ( )	Drenaje ( )
Otro (Especificar)	Otro (Especificar)	Otro (Especificar)	Otro (Especificar)

AVISO DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento con lo dispuesto por la **Ley de Protección de Datos Personales** en **Posesión de los Sujetos Obligados del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco,** le informamos que el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, con domicilio en el Palacio de los Deportes, 86605, Centro, Paraíso, es responsable del tratamiento de sus datos personales recabados durante el proceso del estudio socioeconómico.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

_____
Nombre y firma del personal de Atención Ciudadana.

_____
Nombre y firma o huella del solicitante

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025.

Por la presente, se hace constar que, se ha procedido a entregar por parte de la dirección de atención ciudadana el siguiente apoyo por razón de:

_____

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:

- _____

Este apoyo tiene como objetivo contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada.

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

_____

Folio INE: _____

ATENTAMENTE
"Legado que trasciende"

TÉC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1067

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN:

DEL PROGRAMA "CENA NAVIDEÑA PARA TODOS LOS PARAISEÑOS"

2025

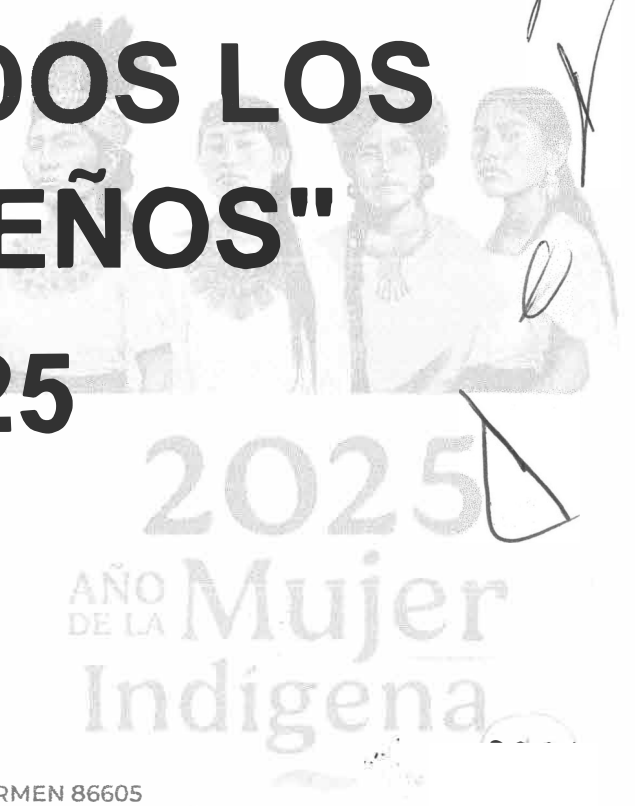

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate, esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendido una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar a las familias del Municipio de Paraíso una cena navideña digna, con el fin de fomentar la unidad, la solidaridad y mejorar su calidad de vida durante estas festividades, asegurando que todos los habitantes puedan compartir un momento especial, independientemente de su situación económica.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se donará, por parte del Ayuntamiento del municipio de Paraíso, un pollo, una gallina o un pavo para su cena navideña; una obra de buena fe por parte del Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente del Ayuntamiento de Paraíso.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CENA NAVIDEÑA PARA TODOS LOS PARAISEÑOS DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO DE LA GENTE
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3°. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y

vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2021-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"CENA NAVIDEÑA PARA TODOS LOS PARAISEÑOS"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "CENA NAVIDEÑA PARA TODOS LOS PARAISEÑOS".

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en la entrega de un pollo, una gallina o pavo por familia, subsidiada por el Ayuntamiento de Paraíso.
II. **Objetivo principal:** Promover la solidaridad, garantizar una cena digna durante las festividades y fortalecer los lazos comunitarios entre los ciudadanos.
III. **Periodo de entrega:** Diciembre de 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Selección de beneficiarios.

Los apoyos se otorgarán a personas originarias de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Paraíso.

Artículo 6. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Presentar una solicitud (Formato 1) especificando la cantidad de pollos, gallinas o pavos.
III. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 7. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. **Solicitud de apoyo.** El delegado de la comunidad deberá presentar una solicitud formal indicando la cantidad de pollos, gallinas o pavos requeridos para que los ciudadanos de su zona puedan beneficiarse del apoyo destinado a la cena navideña.
II. **Recolección de documentación.** El delegado será responsable de recopilar las identificaciones oficiales vigentes (INE) de cada ciudadano que recibirá el apoyo, asegurándose de contar con la documentación completa y en orden.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

III. **Acta de conformidad.** Al concluir la entrega, el delegado deberá firmar el Acta de Entrega del Apoyo (Formato 2) como constancia de conformidad por parte de los beneficiarios.

Artículo 8. Entrega del programa (Cena navideña).

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará la entrega del apoyo de cena navideña a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 9. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 10. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 11. Las instancias que intervienen en este componente son:

I. La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del apoyo de la cena navideña a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
II. La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 12. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa.

Artículo 13. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
IV. Que las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 14. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 15. Temporalidad; El programa estará vigente durante el mes de diciembre del 2025 y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

CAPITULO V

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SECCIÓN I

CONTROL Y AUDITORIA.

Artículo 16. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN II

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 17. Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación *quien* tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 18. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

FORMATO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

FORMATO 2: ACTA DE ENTREGA.

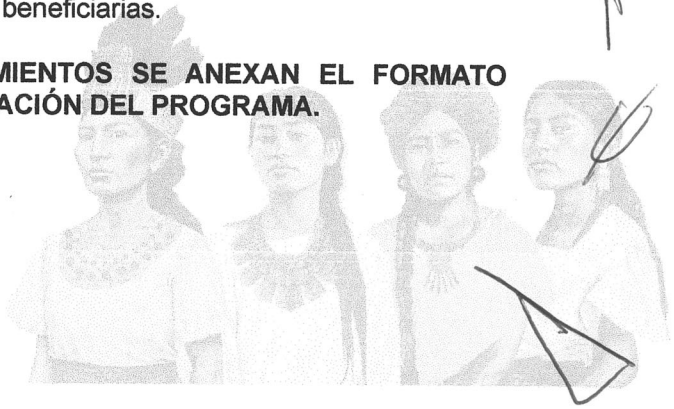

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

FORMATO 1.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

PARAISO, TABASCO A _____ DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025.

ASUNTO: SOLICITUD DE POLLOS PARA CENA NAVIDEÑA

TEC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO,
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.
PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, en calidad de representante de la comunidad _____, con el objetivo de solicitar el apoyo de _____ pollos o gallinas con motivo de la cena navideña.

Para contribuir con la economía de las familias de la comunidad antes mencionada. Estamos seguros de contar con su apoyo, sin más por el momento agradecemos su atención prestada, y me despido de usted enviándole un cordial saludo.

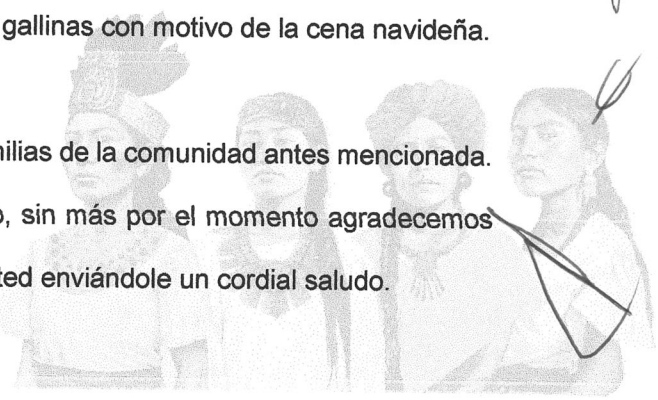

ATTE:

_____

TEL:

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

FORMATO 2.

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ reunidos en _____

Para firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en:_____

_____

_____

_____

_____

RECIBE:

Nombre: _____

Firma: _____

Domicilio: _____

_____

Folio INE: _____

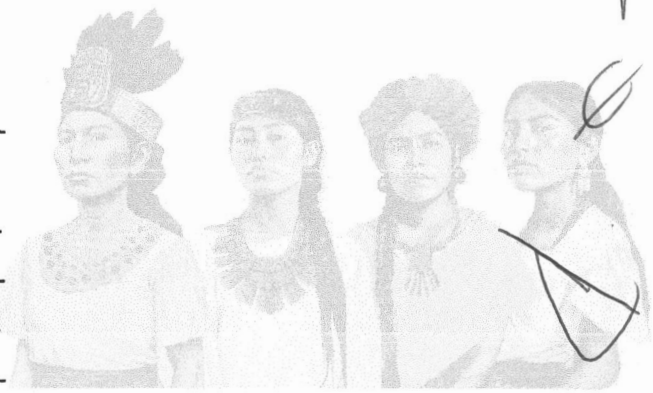

ATENTAMENTE
"Legado que trasciende"

TEC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 AÑO DE LA Mujer indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1068

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN:

DEL PROGRAMA

"ENTREGAS DE POLLITAS PONEDORAS A CONTRIBUYENTES REALICEN PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL"

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUE AL 28 DE FEBRERO DE 2025

IGNACIO COMONFORT S/N, LA CANDELARIA, 86605

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" 2024-2027
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y LO DISPUESTO POR EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE PARAÍSO, TABASCO

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar el presente Reglamento Interior de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso, Tabasco; sujetándose a las reglas establecidas para ello citadas en la Ley.

SEGUNDO: Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, 51, 52 ,53 fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir el presente:

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
EL LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ANTECEDENTES

Ante la necesidad de los ciudadanos para cumplir con el pago del impuesto predial del municipio de Paraíso, Tabasco, en años anteriores se ha incentivado a los contribuyentes con apoyos para la temporada decembrina al cumplir con el pago de este impuesto, ya que la situación económica es unos de los factores que provocan que los contribuyentes no cumplan en tiempo con el pago.

El Gobierno Municipal 2024-2027 ante la preocupación por el bienestar de los Paraiseños quiere a través de los incentivos promover la cultura de compromiso y cumplimiento con el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda Municipal y contribuir en esta temporada a la economía de los ciudadanos del municipio de Paraíso lo cual permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL

- Incrementar la recaudación del impuesto predial para que los Paraiseños tengan una mejor calidad de vida, cumpliendo con la recaudación estimada en la Ley de Ingresos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Paraíso.
- Fomentar la participación de los Paraiseños en el pago del impuesto predial.
- Potenciar los efectos del programa mediante los incentivos fiscales.
- Reducirr el rezago del impuesto predial de los contribuyentes con la finalidad que se pongan al corriente en sus impuestos.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO TABASCO 2024-2027

JUSTIFICACIÓN

Debido a la situación económica que se presenta en el municipio de Paraíso, el Ayuntamiento busca promover el cumplimiento de los contribuyentes e incentivar a los ciudadanos como apoyo a su bienestar.

METAS

Cumplir con los objetivos propuestos, promover la responsabilidad, compromiso y contribuir a la economía de los Paraiseños.

MARCO LEGAL

Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"ENTREGAS DE POLLITAS PONEDORAS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2025"

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGAS DE POLLITAS PONEDORAS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2025"

I.- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Todos los contribuyentes que cuenten con predio dentro del territorio del municipio de Paraíso, Tabasco que realicen el pago su impuesto predial a partir que se publique en el Periódico oficial del Estado de Tabasco al 28 de febrero del año presente.

II.- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La Dirección de Finanzas, será responsable de validar que los contribuyentes que realicen el pago cumplan con los requisitos.

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas Físicas	A partir del día en que se publique al 28 de febrero de 2025. (Hasta agotar existencias)	Otorgar 750 paquetes que incluye: • 10 pollitas ponedoras • 1 saco de 5kg de alimento postura • 1 sobre de vitaminas • 1 sobre de antibiótico (Hasta agotar existencias)	• Titular del inmueble registrado en Catastro Municipal, presentando copia vigente de credencial del INE al 200% • Recibo de pago del impuesto predial, que se haya realizado a partir del día en que se publique al 28 de febrero del presente año. • Solicitud del programa firmado por el titular del predio • En caso de que el titular sea menor de edad presentar copia acta de nacimiento y copia del INE del tutor al 200%

AÑO DE LA Mujer Indígena 2025

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO TABASCO 2024-2027

REQUERIMIENTOS

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1,500 paquetes	$ 420.00	$630,000.00

III.- ENTREGAS DEL PROGRAMA (ENTREGAS DE POLLITAS PONEDORAS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL)

La entrega de pollitas ponedoras se realizará a partir del día en que se publique al 28 de febrero de 2025 en las instalaciones del ayuntamiento de Paraíso y audiencias públicas que se realicen en las comunidades.

IV.- MONTO DEL APOYO

Programa de incentivo fiscal "Entregas de pollitas ponedoras a contribuyentes cumplidos con el pago del impuesto predial 2025" que consiste en entregar 1 paquete de pollitas ponedoras a los primeros 750 contribuyentes que paguen el impuesto predial, a partir del día en que se publique 28 de febrero de 2025.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

SECCIÓN II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todos los contribuyentes que cuenten con predio dentro del territorio del municipio de Paraíso, Tabasco que realicen el pago su impuesto predial.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

I. Las instancias que intervienen este componente son:

a) La Dirección de Finanzas será responsable de la recolección, captura procesamiento y resguardo de la información; así mismo será la encargada de la entrega del programa a cada beneficiario de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.
b) La dirección de Contraloría Municipal llevara el control y la auditoría del presente programa.

La ejecución del programa estará vigente a partir del día que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco al 28 de febrero de 2025, considerando sus reglas de operación y sujeto a las reglas presupuestales que lo permitan.

CAPITULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

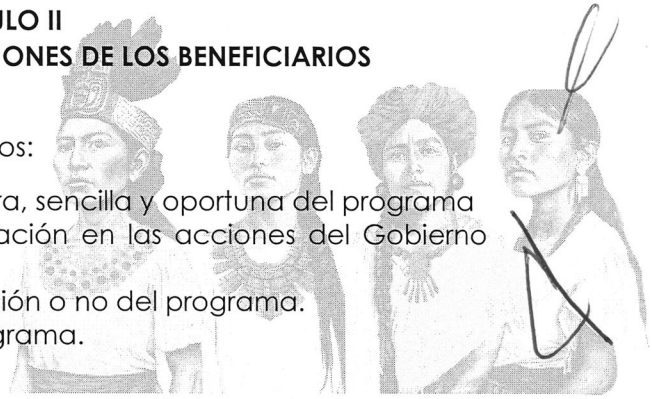

Artículo 3. Son derechos de beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del programa.
IV. Recibir de manera oportuna el programa.

Artículo 4. Con la finalidad de recibir el programa los beneficiarios deben de cumplir con las siguientes obligaciones.

El contribuyente deberá hacer el pago total del impuesto predial al 2025 en las cajas recaudadoras del Ayuntamiento de Paraíso donde se le entregará el formato de solicitud del incentivo, el cual debe firmar el titular del predio, así como presentar los requisitos establecidos, esto a partir de día que se publique al 28 de febrero del presente año.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 5. Son requisitos que debe presentar el interesado para beneficiarse del presente programa los siguientes:

- Presentar copia vigente y legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200%.
- Realizar el pago del impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio la Dirección de Finanzas,
- Presentar su solicitud del incentivo fiscal el cual debe estar firmado por el titular del predio.

RESTRICCIONES

- Solo se otorgará 1 paquete por titular.
- Solo puede tener acceso a un programa de incentivo para el pago de predial.

CAPITULO III
CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Artículo 6. El presente apoyo consiste en proporcionar un paquete de 10 pollitas ponedoras, el cual será subsidiado por Ayuntamiento Constitucional, lo cual consiste de la siguiente manera: Se entregará un pavo a los primeros 750 contribuyentes para incentivar el cumplimiento y contribuir a la economía del ciudadano.

El programa estará vigente a partir del día en que se publique al 28 de febrero del presente año, sujeto a disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN I
DEL COMPONENTE DE EXTENSIONISMO

La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todos los contribuyentes con predios urbanos y rústicos del municipio de Paraíso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación. La estimación de la meta a cumplir es conforme al presupuesto asignado y al número de personas que se encuentran establecidas en el municipio de Paraíso, así mismo, el periodo del incentivo fiscal es a partir del día en que se publique al 28 de febrero de 2025 (hasta agotar existencias).

SECCIÓN I
DEL COMPONENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 8. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa.

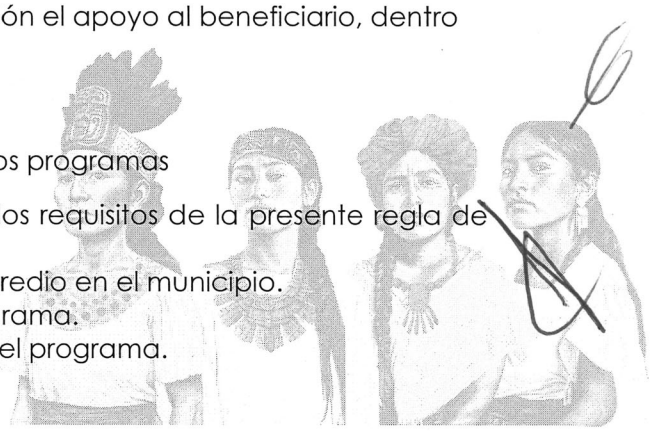

Artículo 9. son causa de exclusión de los programas

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación.
II. Que el beneficiario no cuente con predio en el municipio.
III. Que el beneficiario renuncie al programa.
IV. Que el beneficiario haga mal uso del programa.

CAPITULO IV
MECANICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

Artículo 10. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud del programa a la persona beneficiada y que solo es otorgado por una vez.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN II
ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PADRON DE CIUDADANOS BENEFICIADOS

Artículo 11. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa.

CAPITULO V
INFORMACIÓN PROGRAMATICA
SECCIÓN I
CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 12. Debido al impacto del programa por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como la importancia de los recursos asignados este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementara revisiones periódicas a la documentación de acreditación los resultados serán atendidos y revisados por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

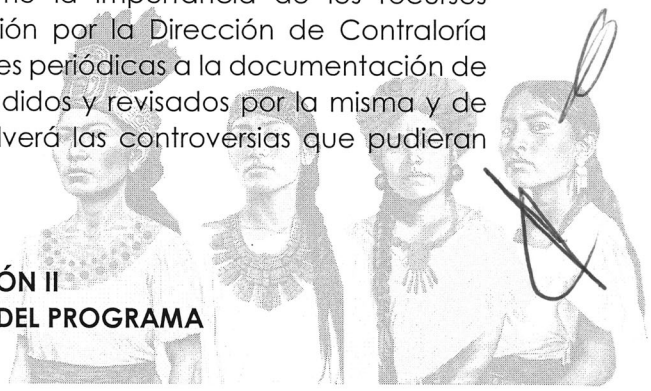

SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA

Artículo 13. Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPITULO VI
MECANISMO DEL PROGRAMA

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículo 14. Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

I. Se realiza el pago del impuesto en la Instalaciones de la Dirección de Finanzas.
II. Firmará de conformidad la solicitud del programa.

Artículo 15. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizara las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

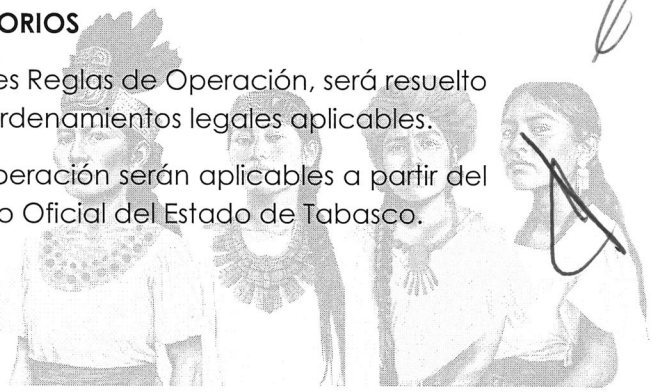

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCER REGIDOR

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTO REGIDOR

TEC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO. TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN ENRIQUE BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

No.- 1069

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN: PROGRAMA DE MAÍZ POR KILO A BAJO COSTO.

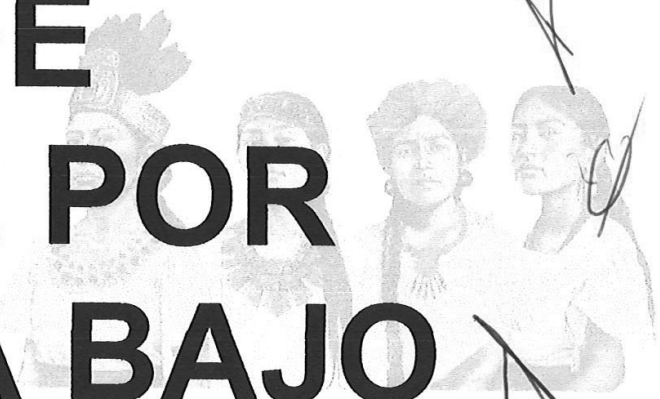

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

IGNACIO COMONFORT, PALACIO DE LOS DEPORTES, EL CARMEN 86605

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultanea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Que las Familias del Municipio de Paraíso tengan una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

• Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Municipio para la población beneficiaria.

• Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO DE MAÍZ POR KILO A BAJO COSTO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO DE MOVIMIENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios Públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"APOYO DE MAÍZ POR KILO
A BAJO COSTO"
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
SECCIÓN I
DE LA DESCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA; APOYO DE MAÍZ A BAJO COSTO:

Artículo 1. Descripción del apoyo.

I. **Componente del apoyo:** Consiste en proporcionar maíz por kilo a los ciudadanos a un bajo costo, con el fin de apoyar su bienestar económico, fomentar el acceso a productos alimenticios básicos a precios accesibles y contribuir al desarrollo de la economía local mediante una oferta que favorezca tanto a los consumidores como a los productores involucrados en la cadena de suministro.

II. **Objetivo principal:** Promover la solidaridad, garantizar que todos los ciudadanos de Paraíso, Tabasco tengan acceso a un alimento de manera económica.

III. **Periodo de ejecución:** Durante el año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. *Cobertura.*

El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, según la disponibilidad presupuestal.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Artículo 3. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

CAPÍTULO II
MECÁNICA DE OPERACIÓN
SECCIÓN I
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. Selección de beneficiarios.

La incorporación de los beneficiarios al presente programa se llevará a cabo de manera directa. Podrán participar todas las personas mayores de edad que acrediten su residencia en el municipio de Paraíso. Este apoyo estará disponible a bajo costo y podrá ser adquirido en múltiples ocasiones, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos por el programa.

Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
II. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo.

CAPITULO III
MECANISMO DEL PROGRAMA.

Artículo 7. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. **Presentación de identificación oficial:**

El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana y presentar una identificación oficial vigente para acreditar su identidad.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

II. Entrega de vale:

El personal administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana emitirá un vale correspondiente al apoyo solicitado. Este documento deberá contener la firma y el sello de los responsables autorizados para ser considerado válido. Posteriormente, el beneficiario deberá presentarse en el establecimiento requerido por el Ayuntamiento de Paraíso.

III. Firma de acta de entrega:

Al recibir el apoyo, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega de conformidad (Anexo 1), como constancia de la recepción del mismo.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 9. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 10. Son obligaciones de los beneficiarios.

I. Proveer información veraz y completa.
II. Participar de forma voluntaria y responsable.
III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 11. Las instancias que intervienen en este componente son:

a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del vale para obtener el maíz por kilo a bajo costo a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoria del presente programa.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 12. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario en múltiples ocasiones, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia del programa y cumpla con las condiciones establecidas.

Artículo 13. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este Municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
IV. Las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 14. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 15. Temporalidad; El programa estará vigente durante el año 2025 y permanecerá abierto hasta la conclusión de la vigencia del programa o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SECCIÓN I

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 9. Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANEXO 1

ACTA DE APOYO SOCIAL DE MAÍZ POR KILO A BAJO COSTO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Paraíso, Tabasco a los ____ días del mes de _____ del 20__.

En atención a la solicitud que realizó al Departamento de Atención Ciudadana, en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso. Ha tenido a bien, otorgarle el siguiente apoyo, con el "Programa: Apoyo de maíz por kilo a bajo costo".

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO

Datos del beneficiario.

Nombre	
Curp	
Folio de identificación INE	
Domicilio	
Numero de contacto	
Firma de recibido	

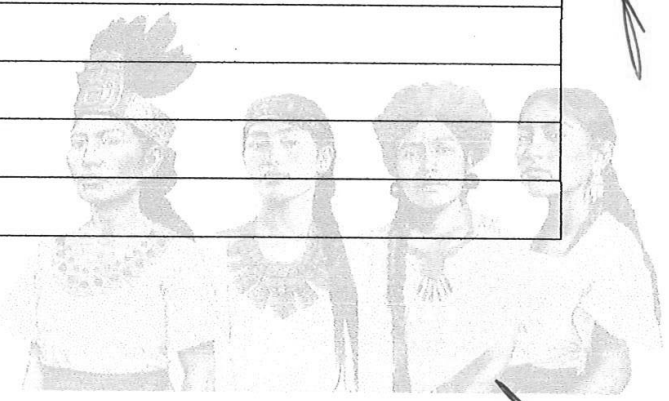

ENTREGÓ
"Legado que trasciende"

TÉC. FELIPE ALEJANDRO ALEJANDRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

2025 DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo hasta el mes de diciembre del año 2025, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

LIC. RAMÓN BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1070

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO" DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO

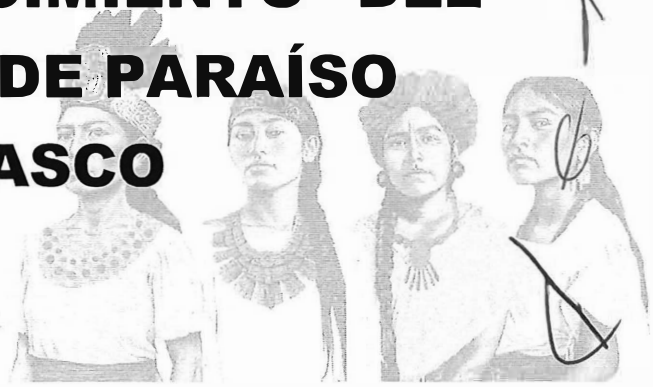

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

A PARTIR DE QUE SE PUBLIQUE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2025

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO TABASCO 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar el presente Reglamento Interior de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso, Tabasco; sujetándose a las reglas establecidas para ello citadas en la Ley.

SEGUNDO: Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, 51, 52 ,53 fracción I y XI y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir el presente:

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" 2024-2027
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la e historia del municipio.

La situación económica que enfrentan los ciudadanos, ocasiona falta de oportunidades y limitaciones para tener acceso a servicios básicos y tramites, es por eso que el Gobierno Municipal 2024-2027 preocupado por el bienestar de los ciudadanos Paraiseños a través de las audiencias en comunidades rurales quiere acercar todos los servicios a las comunidades del municipio, uno de esos servicios es el del Registro Civil del cual son muchas las solicitudes de trámite para acta de nacimiento, un documento importante para cada ciudadano pero al cual no todos puede acceder al trámite por cuestiones económicas, es por eso que con el programa de apoyo con actas de nacimiento se pretende que los ciudadanos de estas comunidades en que se realizan las audiencias tengan el apoyo para obtener su acta de nacimiento con un 50% de descuento del costo.

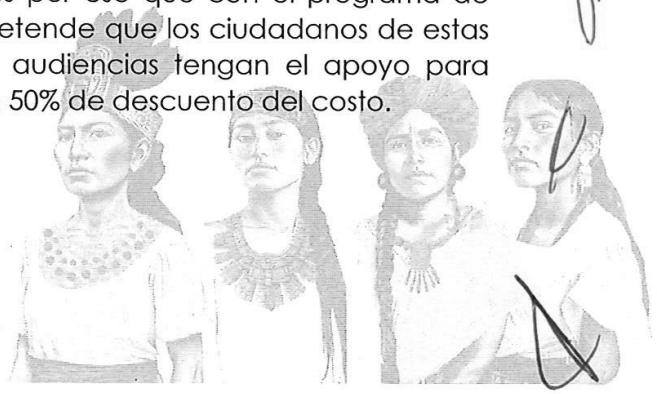

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

INTRODUCCIÓN

El presente programa es municipal y se atenderá a todos los ciudadanos residentes del municipio de Paraíso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir es darle solución de trámites y proporcionar sus actas de nacimiento al 50% del costo al número de personas que asistan a las audiencias que se realizan en las comunidades rurales de paraíso.

OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyo a los habitantes de Paraíso, para que cuenten con sus actas de nacimiento actualizadas y puedan realizar oportunamente sus trámites administrativos personales.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar el apoyo de hacer un descuento del 50% al costo de las actas de nacimiento a los habitantes del municipio, como apoyo a la economía familiar.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

COBERTURA

Todo ciudadano del Municipio de Paraíso deberá cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al apoyo mencionado.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa estará dirigido a personas mayores de 18 años de edad que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco y la población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con las presentes reglas de operación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente interna

TIPO DE APOYO

Descuento del 50% al costo de las actas de nacimiento para personas mayores de 18 años de edad, que residan en el Municipio siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo municipio de Paraíso.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

Asistir a las audiencias públicas programadas por el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, a través de la Secretearía del Ayuntamiento y presentar los requisitos para ser beneficiario de este programa.

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" 2024-2027 PARAÍSO TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PROMOCIÓN

El programa está dirigido para personas mayores de 18 años de edad, que residan en el municipio siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo municipio de Paraíso.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir del día que se publique en el Periódico Oficial de Estado de Tabasco al 20 de diciembre del 2025.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraíseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

MARCO LEGAL

Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 fracción IV de la Ley de los Municipio del Estado de Tabasco.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente apoyo se podrá otorgar en las audiencias públicas programadas por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Paraíso, Tabasco.

- Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el Municipio.
- No contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.
- La entrega de los apoyos podrá efectuarse de manera individual o en acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas mayores de 18 años de edad, y que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco, los habitantes deben cumplir con las presentes reglas de operación.

REQUISITOS

- Los beneficiarios para el apoyo de actas de nacimiento, serán las personas mayores de 18 años de edad, que residan en el municipio siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo municipio de Paraíso.
- Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el Municipio.
- El ciudadano por su conducto o por un tercero deberá presentarse en las audiencias públicas, credencial de elector (para cotejo) y copia al 200%.
- El ciudadano deberá presentar copia de las actas de nacimientos solicitadas. (1 actas de Nacimiento por persona, siempre que sean familiares directos en primer grado; padre o hijos).
- El ciudadano pasará con el titular de la Secretaría del Ayuntamiento y él le proporcionará un folio firmado donde se le autoriza el acta con el que se le apoyará con el descuento.
- El solicitante se dirigirá a la mesa del área del Registro Civil donde se le proporcionará los formatos para la elaboración del expediente de comprobación del apoyo con acta de nacimiento, anexando la

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

copia de credencial de elector al 200%.

- Los beneficiarios tendrán un plazo de 3 días hábiles para recoger sus actas en la oficialía presentando el folio que se le proporcionó en la audiencia, generándole Dirección de Finanzas ese mismo día en caja el recibo y la oficialía hace la impresión para su entrega.

RESTRICCIONES

- No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.
- Solo se aplicará el descuento de 1 acta de nacimiento por persona, siempre que sean familiares directos en primer grado; padre o hijos.

REQUERIMIENTO

CANTIDAD DE ACTAS	PRECIO (1 UMA)	50% DE DECUENTO	TOTAL
4,800	$ 108.57	$ 54.29	$ 521,136.00

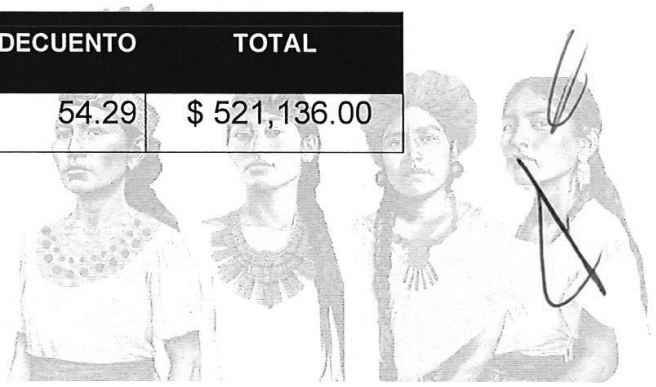

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCER REGIDOR

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTO REGIDOR

TEC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

LIC. RAMÓN ENRIQUE BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

No.- 1071

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO, 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN:

DEL PROGRAMA

"ENTREGA DESPENSA A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS POR EL PAGO DE PREDIAL 2025"

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUE AL 28 DE FEBRERO DE 2025

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y LO DISPUESTO POR EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE PARAÍSO, TABASCO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar el presente Reglamento Interior de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso, Tabasco; sujetándose a las reglas establecidas para ello citadas en la Ley.

SEGUNDO: Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, 51, 52 ,53 fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir el presente:

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

Ante la necesidad de los ciudadanos para cumplir con el pago del impuesto predial del municipio de Paraíso, Tabasco, en años anteriores se ha incentivado a los contribuyentes con apoyos para la temporada decembrina al cumplir con el pago de este impuesto, ya que la situación económica es unos de los factores que provocan que los contribuyentes no cumplan en tiempo con el pago.

El Gobierno Municipal 2024-2027 ante la preocupación por el bienestar de los Paraiseños quiere a través de los incentivos promover la cultura de compromiso y cumplimiento con el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda Municipal y contribuir en esta temporada a la economía de los ciudadanos del municipio de Paraíso lo cual permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO, 2024-2027

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa del incentivo fiscal para el pago del impuesto predial consiste en que los Contribuyentes al realizar el pago correspondiente de esta obligación se les incentive con una despensa de productos básicos, mediante incentivos fiscales a los contribuyentes para que regularicen el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda municipal, lo que permite al gobierno municipal realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL

- Incrementar la recaudación del impuesto predial para que los Paraiseños tengan una mejor calidad de vida, cumpliendo con la recaudación estimada en la Ley de Ingresos.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Paraíso.
- Fomentar la participación de los Paraiseños en el pago del impuesto predial.
- Potenciar los efectos del programa mediante los incentivos fiscales.
- Reducir el rezago del impuesto predial de los contribuyentes con la finalidad que se pongan al corriente en sus impuestos.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la situación económica que se presenta en el municipio de Paraíso, el Ayuntamiento busca promover el cumplimiento de los contribuyentes e incentivar a los ciudadanos como apoyo a su bienestar.

LINEAMIENTOS

COBERTURA

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Paraíso.
- Fomentar la participación de los Paraiseños en el pago del impuesto predial.
- Potenciar los efectos del programa mediante los incentivos fiscales.
- Abatir el rezago del impuesto predial de los contribuyentes con la finalidad que se pongan al corriente en sus impuestos.

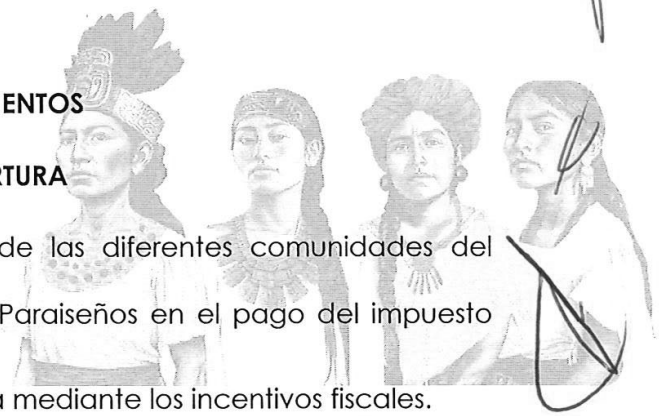

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los contribuyentes que cuenten con predio dentro del territorio del municipio de Paraíso, Tabasco que tengan al día su impuesto predial.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

METAS

Cumplir con los objetivos propuestos en la recaudación, promover la responsabilidad, compromiso y contribuir a la economía de los Paraiseños.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente interna

TIPO DE INCENTIVO

INCENTIVO
DESPENSA DE PRODUCTOS BASICOS

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Deberán realizar el pago del impuesto predial, presentar la documentación correspondiente para que se le generé la solicitud del incentivo.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

PROMOCIÓN

El programa está dirigido para todos los contribuyentes que realicen pagos del impuesto predial.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir del día en que se publique al 28 de febrero 2025 o hasta agotar existencia.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Personas físicas, que estén realicen el pago de su impuesto predial.

CONTRIBUYENTE	REQUISITOS
Personas Físicas	Ser titular del predio registrado en catastro. Presentar copia de identificación oficial vigente INE al 200% (en caso de no presentarse el titular deberá presentar también copia de la persona que realiza él trámite) En caso de que el titular sea menor de edad presentar copia acta de nacimiento y copia del INE del tutor al 200%

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REQUERIMIENTO

DESPENSAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,500	$ 500.00	$ 1,250,000.00

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN FARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en las cajas recaudadoras del Municipio, así como del proceso.

BASES Y RESTRICCIONES

- Aplica solo en pagos de impuesto predial realizados en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del municipio de paraíso.
- No contar con alguno de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.
- Solo aplica si no participa en otro programa de incentivo.
- Solo aplicara 1 despensa por contribuyente.
- En caso de deceso del titular presentar Acta de defunción, siempre y cuando la defunción haya sido durante el periodo Del programa.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL INCENTIVO FISCAL

El contribuyente beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser el titular del predio y presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía.
- Enteren el impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio o la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa para obtener el formato de solicitud del incentivo
- La entrega se realizará en las instalaciones del ayuntamiento municipal.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- Recibir de manera oportuna el acceso al programa.
- Cumplir con los requisitos.

CONTROL INTERNO

La revisión y transparencia Del programa estímulo para el pago del impuesto predial, será conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES

La promoción y difusión se realizará en los diversos medios de comunicación a los contribuyentes que tengan predios urbanos y rústicos pertenecientes al municipio promocionando los incentivos fiscales.

MEDIOS DE DIFUSIÓN:

- Redes sociales

QUEJAS Y DENUNCIA

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes. La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de. las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.

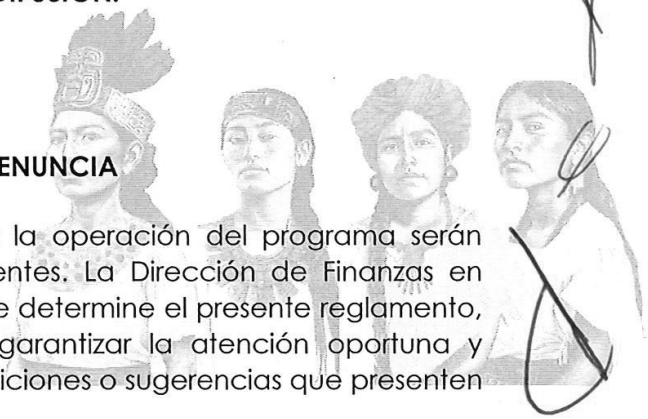

MARCO LEGAL

Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

2025 Año de la Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Artículos 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco.

La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizara las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones sugerencias que presenten los beneficiarios.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE RASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

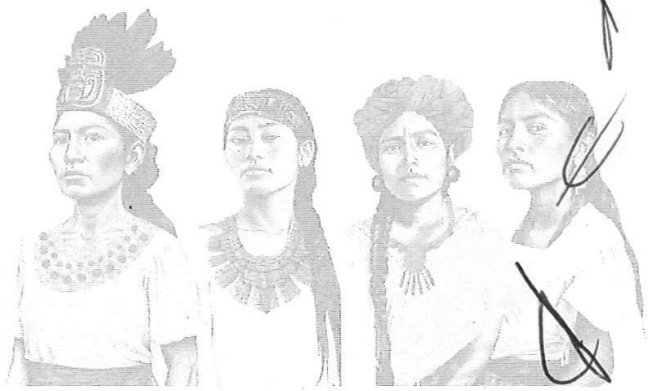

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE FINANZAS

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCER REGIDOR

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTO REGIDOR

TEC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

LIC. RAMÓN ENRIQUE BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO TABASCO 2024-2027
IGNACIO COMONFORT S/N, LA CANDELARIA, 86605

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

No. 1072

FE DE ERRATAS

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Al Acuerdo por el cual se aprueban las Coordinaciones de Salud, Planeación y Evaluación de Resultados y del Instituto de Planeación Municipal. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento “D” Edición 8571, Época 7a. de fecha 26 de octubre de 2024. A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/5778

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

FE DE ERRATAS

REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS COORDINACIONES DE SALUD, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO. MISMAS QUE FUERON PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2024. EPOCA 7A SUPLEMENTO D EDICIÓN: 8571, N° DE PUBLICACIÓN 152. LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LA SIGUIENTE LIGA.

https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/5778

LO ANTERIOR PARA CORREGIR EL ERROR DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCTAVO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS CREACIONES DE LAS COORDINACIONES DE SALUD, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO, PARA QUEDAR:

"DICE"	*"DEBE DECIR"*
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS COORDINACIONES DE SALUD, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.	ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS CREACIONES DE LAS COORDINACIONES DE ATENCIÓN A LA SALUD, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
OCTAVO. - En uso de la palabra el ciudadano Ramón Enrique Ballhaus Chávez, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Este punto corresponde a la propuesta y aprobación de la creación de las Coordinaciones de: Salud,	**OCTAVO. - En uso de la palabra el ciudadano Ramón Enrique Ballhaus Chávez, Secretario del Ayuntamiento manifiesta:** Este punto corresponde a la propuesta y aprobación de la creación de las Coordinaciones de: Atención a la

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" 2024-2027
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Planeación y Evaluación de Resultados y del Instituto de Planeación Municipal, por lo que cedo el uso de la palabra al ciudadano Presidente.	Salud, Planeación y Evaluación de Resultados y del Instituto de Planeación Municipal, por lo que cedo el uso de la palabra al ciudadano Presidente.
En uso de la palabra el ciudadano Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal, manifiesta: En consideración al punto planteado, ciudadanas regidoras y regidores, debo compartir con ustedes aspectos de suma importancia que tienen que ver con la propuesta de creación de estas Coordinaciones que surgen como una necesidad para el Municipio. En cuanto a la propuesta de creación de la Coordinación de Salud, todos conocemos muy bien la problemática que vivimos respecto de la deficiente prestación de este servicio público en el municipio;	**En uso de la palabra el ciudadano Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal, manifiesta:** En consideración al punto planteado, ciudadanas regidoras y regidores, debo compartir con ustedes aspectos de suma importancia que tienen que ver con la propuesta de creación de estas Coordinaciones que surgen como una necesidad para el Municipio. En cuanto a la propuesta de creación de la Coordinación de Atención a la Salud, todos conocemos muy bien la problemática que vivimos respecto de la deficiente prestación de este servicio público en el municipio;

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TEC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

LIC. RAMÓN ENRIQUE BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO. TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1053	ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO…….	2
No.- 1054	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL "FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR". (DONACIÓN DE DESPENSA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS)…….	5
No.- 1055	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA EL BENEFICIO DEL HOGAR "DONACIÓN DE MOLINOS" DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO……..	16
No.- 1056	REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ARROZ POR KILO A BAJO COSTO……	31
No.- 1057	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL "FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR". (DONACIÓN DE DESPENSA MENSUAL PARA FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA)……..	42
No.- 1058	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DONACIÓN DE CARNE DE RES EN CASO DE DESASTRES NATURALES……	57
No.- 1059	REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DONACIÓN DE DESPENSA EN CASO DE DESASTRES NATURALES……	68
No.- 1060	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “LENTES A BAJO COSTO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS" 2025 ……	79
No.- 1061	REGLAS DE OPERACIÓN APOYO DE DONACIÓN DE ATAÚD A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS 2025…….	90
No.- 1062	REGLAS DE OPERACIÓN APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS…….	104
No.- 1063	REGLAS DE OPERACIÓN APOYO DE AZÚCAR POR KILO A BAJO COSTO……..	120
No.- 1064	REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE FRIJOL POR KILO A BAJO COSTO……..	131
No:- 1065	REGLAS DE OPERACIÓN APOYO DE CONO DE HUEVO A BAJO COSTO……	142
No.- 1066	REGLAS DE OPERACIÓN "FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR" APOYO DE DESPENSA A BAJO COSTO……..	153
No.- 1067	REGLAS DE OPERACIÓN "CENA NAVIDEÑA PARA TODOS LOS PARAISEÑOS" 2025……..	168
No.- 1068	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DE POLLITAS PONEDORAS A CONTRIBUYENTES REALICEN PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL"……	180
No.- 1069	REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE MAÍZ POR KILO A BAJO COSTO. ……	192

No.- 1070	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO" DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO……	203
No.- 1071	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DESPENSA A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS POR EL PAGO DE PREDIAL 2025"……..	212
No.- 1072	FE DE ERRATAS: ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS CREACIONES DE LAS COORDINACIONES DE SALUD PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO. …….	223
	INDICE……	227

.

TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: uhQ9UjfKldP0+LOdYM/0dNCJAIRKqRNhvsdKraZ9sjO0LUPU1GknOKy1m+JW5M8YTy1dY2zS
HQh5FEx+iWuPrdTrkiJuGeL/I5z9HKoRj6gsi3bkFm2mSIkuQ33g3tQT1ZCu5jirz1N0HCtFfNBtMYyLYBb1WzBkL+l4
gw8PGqQ6Hx5IPr7gDTi++oQgdYJH/DHmo+qoqVFUAeQLZZWMkqu4su2FEPEqGbRrLj74Rt+EgGIIxscSqBJgAxK
QbEKEGpMLzejyxYDJ3ciOOiRaeW31/mxZHaCsqlp2wpTRk5ipZ2xE3UrGlEoNFd/x3QLK0kxmAr2A2bRtTur06mA
w+w==